

OMPI REVISTA

AGOSTO DE 2018

Nº. 4



COCopyright y el valor de los derechos morales

p. 14



Los derechos de PI y la industria de la moda: una perspectiva estadounidense

p. 33



Fortalecer el sector audiovisual de África: la información sobre los mercados es crucial

p. 22



Índice
Mundial de
Innovación
2018: "La
innovación
es energía"

p. 8

Índice

- 2 Academia de la OMPI: formación en PI para el siglo XXI
- 8 Índice Mundial de Innovación 2018: “La innovación es energía”
- 14 *COCopyright* y el valor de los derechos morales
- 22 Fortalecer el sector audiovisual de África: la información sobre los mercados es crucial
- 27 Ética, tecnología y el futuro de la humanidad
- 33 Los derechos de PI y la industria de la moda: una perspectiva estadounidense
- 39 Riesgos de negocio: los cinco errores más graves que cometen las empresas emergentes en el ámbito de la PI

Agradecimientos:

- 2 **Joseph Bradley**, Academia de la OMPI
- 8 **Lorena Rivera León**, División de Economía y Estadística, OMPI
- 14 **Paolo Lanteri**, División de Derecho de Autor, OMPI
- 22 **Carole Croella**, División de Derecho de Autor, OMPI
- 27 **Chitra Radhakishun**, oficial jefa de ética profesional, OMPI
- 33 **Michele Woods**, División de Derecho de Autor y **David Muls**, Departamento de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas, OMPI
- 39 **Tamara Nanayakkara**, División de Apoyo a las Pymes y la Capacidad Empresarial, OMPI

Redacción: **Catherine Jewell**

Diagramación: **Ewa Przybylowicz**

© OMPI, 2018



Atribución 3.0 Organizaciones
intergubernamentales
(CC BY 3.0 IGO)

Todo usuario puede reproducir, distribuir, adaptar, traducir e interpretar o ejecutar públicamente la presente publicación, también con fines comerciales, sin necesidad de autorización expresa, a condición de que el contenido esté acompañado por la mención de la OMPI como fuente y, si procede, de que se indique claramente que se ha modificado el contenido original.

Las adaptaciones/traducciones/obras derivadas no deben incluir ningún emblema ni logotipo oficial, salvo que hayan sido aprobados y validados por la OMPI. Para obtener autorización, pónganse en contacto con nosotros mediante el sitio web de la OMPI.

En los casos en los que el contenido publicado por la OMPI, como imágenes, gráficos, marcas o logotipos, sea propiedad de terceros, será responsabilidad exclusiva del usuario de dicho contenido obtener de los titulares las autorizaciones necesarias.

Para consultar la presente licencia, remítanse a <https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/igo>.

Imágenes de portada:

De izquierda a derecha: ©Disney/Pixar; Spyross007 / iStock Editorial / Getty Images Plus; Mbbirdy / E + / Getty Images;

Imagen principal:

Imagen: OMPI/Olivier Cefai

Foto: @sachleno

Academia de la OMPI: formación en PI para el siglo XXI

Por **Francis Gurry**, director general, OMPI

La celebración del 20.º aniversario de la Academia de la OMPI, el pilar de formación de la OMPI, es el momento más adecuado para reflexionar sobre la persistente necesidad de enseñanza en el ámbito de la propiedad intelectual (PI). En el contexto económico mundial actual, basado en los conocimientos, los derechos de PI son fundamentales tanto para promover como para aprovechar el valor económico de la innovación y la creatividad en apoyo del desarrollo económico. Hacer que los encargados de la formulación de políticas, las empresas, los académicos y los estudiantes comprendan mejor cómo funcionan estos derechos, y los beneficios que pueden derivarse de su uso estratégico, es una componente fundamental de los esfuerzos encaminados a promover un uso más eficaz y el respeto de los derechos de PI en todo el mundo.

Desde su creación en 1998, la Academia de la OMPI ha desempeñado un papel fundamental en la ampliación de la base mundial de conocimientos sobre PI y en el fortalecimiento de las competencias en PI de los países en desarrollo y países menos adelantados. En la actualidad, es el centro mundial de excelencia para la formación, la enseñanza y el fortalecimiento de capacidades en el ámbito de la PI. Año tras año, su cartera de cursos, cada vez más nutrida, atrae a un número creciente de participantes. Entre ellos figuran funcionarios gubernamentales, jóvenes profesionales del derecho y estudiantes de todas las edades. Con todo, debido a la evolución de las necesidades de los profesionales de todo el mundo, a la creciente demanda de instrumentos de aprendizaje interactivos de alta calidad y a los rápidos avances tecnológicos, se está impulsando la elaboración de programas de estudio sobre PI y se sigue centrando la atención en la oferta de una cartera de cursos y material de formación innovadores y asequibles.

“Los avances en la IA auguran un gran salto en la educación y la enseñanza en todas las disciplinas, incluida la PI.”

Francis Gurry, Director General de la OMPI



Año tras año, la creciente oferta de cursos de la Academia de la OMPI atrae a un número cada vez mayor de participantes.

TRANSFORMAR EL PANORAMA DE LA ENSEÑANZA MUNDIAL EN MATERIA DE PI

En los últimos 20 años, la Academia de la OMPI ha transformado el panorama mundial de la enseñanza en PI. Las estadísticas son abrumadoras: durante ese período, casi 600.000 participantes de todo el mundo han cursado estudios y formación en PI impartidos por la Academia.

Cerca de 5.000 funcionarios gubernamentales de países en desarrollo, países menos adelantados y países en transición han participado en más de 428 cursos especializados de perfeccionamiento profesional. En esos cursos, organizados en estrecha colaboración con los Estados miembros, las oficinas de PI y las instituciones de PI, los participantes adquieren mediante el uso de estudios de caso los conocimientos técnicos y la formación práctica que necesitan para apoyar el desarrollo y la aplicación de políticas y sistemas de PI eficaces en sus países.

Más de 1.250 estudiantes se han graduado de los programas conjuntos de maestría de la OMPI, de los cuales más de la mitad se han beneficiado de becas financiadas por la OMPI y ya han regresado a su país de origen.

A finales de 2018, 10 de las mejores universidades del mundo ofrecerán estos programas, lo que refleja la creciente demanda de especialización en la educación de nivel superior en PI.

Además, unos 3.500 jóvenes profesionales y estudiantes han participado en casi 100 cursos de verano de la

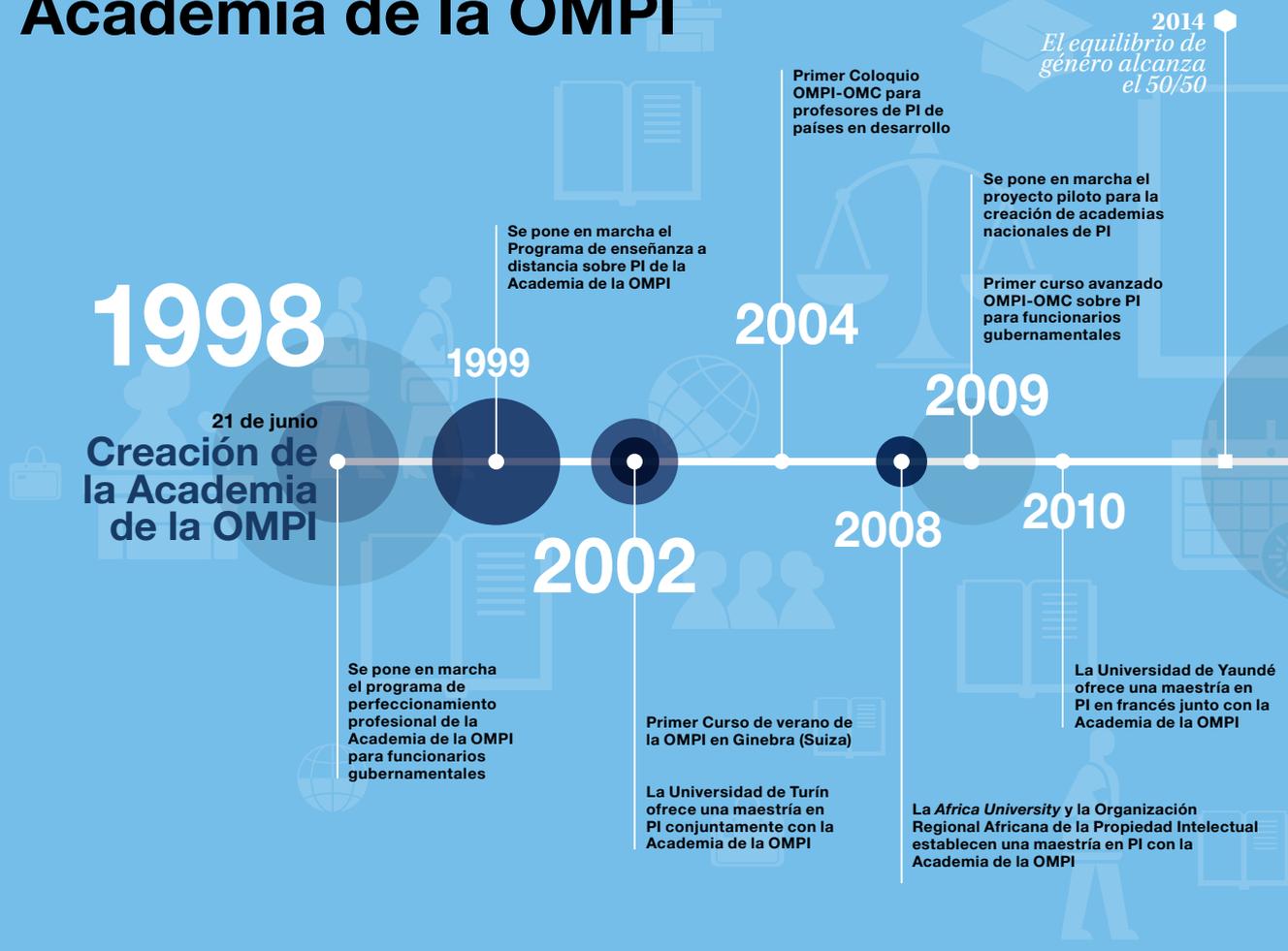
OMPI organizados con asociados de todo el mundo, lo que refleja una vez más el creciente interés mundial por la PI. Hoy en día, las mujeres representan más del 50% de los participantes en todos los cursos de la Academia.

PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Para responder a las necesidades expresadas por los Estados miembros de la OMPI, la Academia ofrece también soluciones de enseñanza y formación en PI mediante una serie de proyectos específicos. Por ejemplo, el proyecto sobre instituciones de formación judicial ofrece formación adaptada a los miembros del poder judicial. La iniciativa *IP4Youth&Teachers*, lanzada recientemente, apoya los esfuerzos para velar por que la educación en materia de PI forme parte de los programas académicos. Además, a través de las Instituciones Nacionales de Formación en PI, la Academia está trabajando con los Estados miembros para apoyar activamente los esfuerzos encaminados a establecer instituciones nacionales de formación en PI a fin de fortalecer aún más las capacidades nacionales de formación en PI.

Ahora bien, el efecto positivo que la Academia de la OMPI ha tenido sobre el panorama mundial de la educación en materia de PI no habría sido posible sin el apoyo activo de sus asociados estratégicos, a saber, los Estados miembros y las instituciones académicas. Estas asociaciones estratégicas y los acuerdos de cooperación proporcionan una base muy sólida para que la Academia continúe con sus programas actuales y amplíe su oferta en el futuro.

20 años de la Academia de la OMPI



LA ENSEÑANZA A DISTANCIA, MOTOR DE LA PARTICIPACIÓN

El programa de enseñanza a distancia de la Academia de la OMPI ha permitido alcanzar altos niveles de participación en los cursos. Este programa es el que más participantes tiene en sus cursos, lo que significa que la localización geográfica ya no es una barrera para una enseñanza en PI asequible.

La continua inversión de la Organización en la infraestructura de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de la Academia hace posible que los cursos

de enseñanza a distancia relacionados con la PI estén ahora disponibles en más de 190 países a través de la plataforma electrónica de la Academia. Actualmente, los cursos a distancia se ofrecen en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso, y cuentan con ayuda en croata, alemán, japonés y coreano. Las versiones personalizadas de los cursos ayudan a garantizar que los estudiantes se beneficien de módulos de formación y material que les sean útiles, tanto en lo relativo al idioma como a las circunstancias nacionales. Dado que la demanda de productos personalizados sigue siendo muy alta, anticipamos que esta esfera de trabajo de la Academia continuará expandiéndose en los próximos años.



HACIA UNA ENSEÑANZA DE LA PI PARA TODOS

El acceso generalizado a las TIC ha hecho que la transformación de la enseñanza y la pedagogía en materia de PI sea una realidad. Ofrece un camino fácil y asequible hacia los recursos de aprendizaje necesarios para todo aquel que esté interesado en conocer la PI y su función en la comercialización de activos.

La forma en que los estudiantes pueden acceder a una nutrida fuente de aprendizaje sobre PI se ha ido mejorando constantemente gracias a la rápida evolución de estas tecnologías: no solo por el uso de dispositivos electrónicos, que hacen realidad el “aprendizaje sin trabas”, sino también por la conexión con otros estudiantes, expertos en PI y una plétora de recursos de aprendizaje sobre PI a través de Internet y de soluciones informáticas en la nube, seminarios en línea y un número cada vez mayor de foros en línea.

La Academia de la OMPI ha sabido aprovechar estas tecnologías para contribuir a que la enseñanza de la PI sea mundialmente accesible. Reconocemos que algunos países en desarrollo y países menos adelantados siguen sufriendo problemas de conectividad y ancho de banda y hemos adaptado nuestra oferta en consecuencia. Pero queda claro que, al estrecharse cada vez más la brecha digital, un mayor número de personas de países en desarrollo y de países menos adelantados podrán beneficiarse plenamente de las oportunidades de enseñanza en

PI que ofrecen la Academia de la OMPI y sus asociados. Y con los avances en la inteligencia artificial (IA) que se están produciendo, es probable que esto se convierta en realidad más temprano que tarde.

EL FUTURO DE LA ENSEÑANZA DE LA PI: FUNCIÓN DE LA IA

Los avances en la IA auguran un gran salto en la educación y la enseñanza en todas las disciplinas, incluida la PI. Las oportunidades que se abren con su uso generalizado en la enseñanza de la PI son realmente interesantes. Para los tutores, la IA promete acabar con la tarea trivial y bastante laboriosa de calificar los trabajos. Previsiblemente, habrá soluciones asistidas por IA que permitirán a los profesores crear y ofrecer un aprendizaje adaptado a las necesidades específicas de los estudiantes y sistemas de tutoría inteligente que proporcionen información específica y detallada acerca del trabajo enviado por los estudiantes.

Esto no significa que los académicos de repente se encontrarán sin trabajo; significa que tendrán más tiempo para concentrarse en los estudiantes que más lo necesitan. Los programas asistidos por IA ayudarán a mejorar la calidad de la enseñanza, las interacciones entre estudiantes y profesores y los resultados del aprendizaje. Y, por supuesto, esto permitirá a los profesores universitarios dedicar más tiempo a sus investigaciones académicas.

LA IA MEJORA EL ANÁLISIS DE DATOS

La IA y otras TIC avanzadas también permitirán recopilar, gestionar y analizar mejor los datos, con beneficios en lo relativo a la recopilación de los resultados de la investigación académica, así como mejorar la administración práctica de los cursos educativos en cuanto al diseño, la comercialización, el registro y la certificación de los cursos.

El mayor beneficio práctico que podría derivarse de la aplicación de herramientas basadas en la IA a la enseñanza en PI reside quizás en su capacidad para mejorar la forma en que se supervisa y evalúa el impacto del trabajo que realizamos. Con mejores herramientas para

recopilar datos sobre cómo los participantes aplican el conocimiento y las habilidades que adquieren en los cursos de la Academia, estaremos más preparados para garantizar que los cursos respondan a las necesidades del mundo real, mejorar los resultados del aprendizaje y evaluar el impacto y el valor de la inversión que estamos haciendo. Por ello, con la mirada puesta en el futuro, la Academia de la OMPI está estudiando cómo aprovechar al máximo la IA para apoyar su labor.

Concretamente, eso supondrá la incorporación de tutores digitales a todos los cursos de enseñanza a distancia. Esto, combinado con los planes para descentralizar la gestión, la administración y la realización de esos cursos, permitirá a la Academia gestionar la creciente demanda de material didáctico personalizado. También permitirá a la Academia ampliar su alcance y responder a la creciente demanda de herramientas y servicios pedagógicos sobre PI accesibles, de alta calidad y personalizados.

LA ENSEÑANZA EN PI HA DE ADAPTARSE AL FUTURO

Utilizar la IA para mejorar la eficacia y la eficiencia de la enseñanza de la PI es solo una parte de la ecuación para prestar servicios educativos de PI adecuados al siglo XXI. A medida que el ritmo de la innovación tecnológica siga cobrando impulso, los sistemas de PI tendrán que responder a las nuevas problemáticas y adaptarse a los desafíos futuros. Esto, a su vez, generará la necesidad de nuevos conocimientos en materia de PI y de investigación sobre posibles nuevos enfoques y respuestas a las cuestiones de PI emergentes, con el fin de informar sobre la mejor manera de elaborar marcos de PI nacionales e internacionales "preparados para el futuro". Como ha sido el caso desde la creación del sistema internacional de PI en la década de 1880, los marcos de PI deben seguir la marcha de los rápidos cambios tecnológicos. Los encargados de la formulación de políticas necesitan contar con acceso a una investigación académica rigurosa en el ámbito de la PI a fin de responder eficazmente a estos cambios, y todos los que participan en la enseñanza de la PI deben dotar a las generaciones futuras de los conocimientos en materia de PI que necesitan para hacer frente a retos futuros.

Foto: WIPO / Berrod



Desde su creación en 1998, la Academia de la OMPI ha transformado el panorama mundial de la enseñanza de la PI. En ese período, ha formado a unos 600.000 estudiantes de todo el mundo.

Por tanto es importante, de cara al futuro, que nos centremos no solo en cómo enseñamos la PI, sino también en qué enseñamos. Los debates actuales en torno a las cadenas de bloques, la IA, la medicina personalizada, la ingeniería genética, la agricultura de precisión, el cambio climático y la necesidad de tecnologías ecológicas adaptables para mitigarlo, así como las preocupaciones en torno a la propiedad y la gestión de los contenidos digitales, son ejemplos de las cuestiones que ocuparán la mente de los encargados de la formulación de políticas en los próximos años.

Es difícil imaginar en qué punto estarán la propiedad intelectual y la tecnología cuando la Academia de la OMPI celebre su 40.º aniversario. Pero al emprender ese camino, la Academia seguirá elaborando y ofreciendo programas con visión de futuro para responder a las necesidades cambiantes de los estudiantes y profesionales de la PI del mundo. Con ello, seguirá incorporando nuevos conocimientos dimanantes de investigaciones académicas diversas y de alta calidad en todos los ámbitos de la PI y procedentes de todos los rincones del mundo.

Si bien lo que enseñamos hoy puede no dar respuesta a todas las preguntas que puedan surgir mañana, debe, como mínimo, capacitarnos e inspirarnos para comprender las posibles implicaciones de esas cuestiones y encontrar enfoques eficaces que conduzcan a resultados satisfactorios. Del mismo modo, las investigaciones de académicos e investigadores de la PI deberían prever los tipos de retos y cuestiones de PI que pueden surgir a medida que entran en funcionamiento nuevas tecnologías transformadoras y generan nuevas oportunidades para reformar el panorama mundial de la innovación y los derechos de PI que la sustentan.

ILUMINEMOS AL MUNDO CON LA INNOVACIÓN

La innovación es compleja. Los países que figuran más abajo tienen puestos de clasificación altos en diferentes dimensiones del **ÍNDICE MUNDIAL DE INNOVACIÓN 2018**. ¿Qué sucedería si se conectaran?

Producción creativa

- CHINA**
Marcas, por origen
- TURQUÍA**
Diseños industriales, por origen
- KENYA**
Impresión y otras actividades de edición
- MÉXICO**
Exportación de productos creativos
- LITUANIA**
Creación de aplicaciones móviles

Infra-estructura

- DINAMARCA**
Uso de TIC
- MOZAMBIQUE**
Inversión en bienes de capital e infraestructura
- SRI LANKA**
PIB por unidad de utilización energética

Producción de conocimientos y tecnología

- SUECIA**
Solicitudes de patente en virtud del PCT
- REINO UNIDO**
Calidad de las publicaciones científicas
- COSTA RICA**
Crecimiento de la productividad
- BOTSWANA**
Creación de nuevas empresas
- MALASIA**
Exportaciones de alta tecnología
- INDIA**
Exportaciones de servicios de TIC

Instituciones

- SINGAPUR**
Calidad regulatoria
- GEORGIA**
Facilidad para fundar una empresa

Capital humano e investigación

- RWANDA**
Financiación de la enseñanza, por estudiante
- ESTONIA**
Rendimiento de los alumnos en lectura, matemáticas y ciencias naturales
- AUSTRALIA**
Matriculación en enseñanza superior
- IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)**
Graduados en ciencia e ingeniería
- ISRAEL**
Investigadores
- REPÚBLICA DE COREA**
Gasto bruto en I+D
- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
Calidad de las universidades

Desarrollo del mercado

- COLOMBIA**
Facilidad para obtener créditos
- JAPÓN**
Crédito interno al sector privado
- FRANCIA**
Transacciones de capital riesgo

Desarrollo empresarial

- ECUADOR**
Empresas que ofrecen capacitación formal
- SUIZA**
Colaboración entre universidad y empresa en la investigación
- EMIRATOS ÁRABES UNIDOS**
Nivel de creación de agrupaciones empresariales
- VIET NAM**
Importaciones de alta tecnología
- HUNGRÍA**
Entradas de inversión extranjera directa

Índice Mundial de Innovación 2018: “La innovación es energía”

Catherine Jewell,
División de Comunicaciones de la OMPI

El eje del Índice Mundial de Innovación 2018 es *La innovación es energía*. El Índice Mundial de Innovación, que ha llegado a su 11.^a edición, compara los resultados de 126 países en materia de innovación, dando a los encargados de la formulación de políticas un panorama de los puntos fuertes y débiles de los ecosistemas nacionales de innovación. El Sr. Sacha Wunsch-Vincent, economista principal de la OMPI y uno de los coeditores del Índice Mundial de Innovación 2018, examina algunas de las principales constataciones del informe de este año.

¿Cuáles son las principales constataciones de la edición 2018 del Índice Mundial de Innovación?

Este año, el panorama económico mundial puede verse con bastante optimismo, en lo que atañe tanto al crecimiento como a la innovación. Hoy en día, en la mayoría de las economías, la investigación y el desarrollo (I+D), al igual que la innovación, son esferas prioritarias para la inversión. Sigue aumentando el gasto mundial en I+D, que se duplicó con creces entre 1996 y 2006. Y el sector privado desempeña un papel cada vez más importante en el panorama mundial de la I+D, observándose en 2016, a escala mundial, un aumento del 4,2% en el gasto en I+D empresarial.

Sin embargo, queda claro que, para sostener este impulso y potenciar el rendimiento económico de las economías de ingresos bajos y medios, sigue siendo necesario que los encargados de la formulación de políticas centren su atención en aplicar políticas que propicien proactivamente la innovación. Los logros de China en lo que respecta al fortalecimiento de su ecosistema de innovación y su considerable avance en la clasificación del Índice Mundial de Innovación –se sitúa este año en el puesto 17– es un ejemplo interesante que otros países de ingresos medios podrían seguir.

Si bien la brecha de innovación entre las economías de ingresos altos y el resto del mundo sigue siendo profunda, y persisten los marcados desequilibrios regionales en los resultados de la innovación, muchos países están avanzando. Por ejemplo, en el Índice Mundial de Innovación 2018 se señala a 20 de los denominados “artífices de innovación”, cuyos resultados de la innovación superan su nivel de desarrollo. Colombia, Sudáfrica y Túnez se unen a este grupo por primera vez.

El Índice Mundial de Innovación 2018 también confirma que con más frecuencia son los países más ricos, con economías más diversificadas y orientadas hacia la exportación los que obtienen un puntaje más elevado en las clasificaciones de innovación, en lo que atañe tanto a la calidad como al volumen de productos de innovación. De forma similar, la mayor concentración de polos de ciencia y tecnología se observa en los Estados Unidos de América (26 de ellos), China (16) y Alemania (8).

El Índice Mundial de Innovación también destaca la necesidad de innovaciones revolucionarias en el sector energético, en particular a la luz de los objetivos relacionados con el cambio climático y el aumento previsto de la demanda de energía.

Más allá de las clasificaciones, ¿cuál es el eje de la edición de este año del Índice Mundial de Innovación?

En el Índice Mundial de Innovación 2018, la OMPI y sus asociados exploran de qué forma la innovación contribuye a resolver el desafío energético que se plantea a escala mundial y cómo los distintos países hacen frente a ese desafío. En 2040, las necesidades en materia de energía en todo el mundo aumentarán del 30%, según el Organismo Internacional de Energía (IEA).

Los sistemas tradicionales de energía basada en combustibles fósiles no son sostenibles. Únicamente mediante el fomento de la innovación será posible desarrollar los tipos de sistemas de energía no contaminante necesarios para el futuro.

¿Cómo describiría el panorama energético mundial de nuestros días?

El consenso que está surgiendo a escala mundial a partir de iniciativas internacionales como el Acuerdo de París sobre el cambio climático, de 2015, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (Objetivo 7) ha añadido impulso a la innovación energética en todo el mundo, desencadenando un movimiento general de alejamiento de los combustibles fósiles para acercarse a las energías renovables como fuente primaria de energía. En 2017, por primera vez, la capacidad total de energía renovable en el mundo superó a la de la energía que deriva del carbón. Puede decirse que estamos viviendo una “revolución energética”.

¿Cuál es el quid del desafío energético?

La ecuación energética a la que se enfrentan los encargados de la formulación de políticas supone un aumento de la demanda de energía y la necesidad de reducir la emisión de gases de efecto invernadero, fomentando al mismo tiempo el crecimiento económico. Para encontrar soluciones eficaces a este complejo desafío es necesario repensar desde cero la manera en que producimos y consumimos energía. Hoy en día, el suministro mundial de energía renovable corresponde al 15%. Para 2050, será necesario en todo el mundo que el 85%, aproximadamente, de las necesidades primarias en materia de energía procedan de fuentes renovables. Para ajustarse a eso, se necesitará innovación a lo largo de la cadena de valor energética y de los distintos sectores, así como una formulación de políticas innovadoras para respaldar la rápida aplicación y utilización de las tecnologías relativas a las energías renovables.

¿Por qué se está dando este auge de la energía renovable?

Intervienen en ello varios factores. El consenso internacional mencionado más arriba es un motor importante. Asimismo, muchos países, especialmente los países en desarrollo, se enfrentan a un incremento de la demanda energética, en gran parte debido al aumento de la población, y carecen de la infraestructura necesaria para satisfacer la demanda actual y futura. Además, en un contexto en el que la construcción de sistemas centralizados de redes eléctricas que abarquen grandes distancias tiene un costo prohibitivo y plantea desafíos

medioambientales, las tecnologías de energía renovable han pasado a ser más eficientes, asequibles y competitivas. Si bien en los distintos países se presentan diferentes combinaciones de energías renovables, en términos generales se observa un marcado aumento en su adopción.

¿Qué tipos de tecnologías engloba la energía renovable?

Tal vez, la energía solar y la eólica son las formas más conocidas de energía renovable. Los sistemas de energía solar fotovoltaica han mejorado mucho en los últimos años en lo que se refiere a su eficiencia, asequibilidad y escala de utilización, pasando a ser alternativas competitivas a los combustibles fósiles. Los nuevos sistemas de financiación y montaje están dando impulso a su adopción en los países de altos ingresos, y muchos países en desarrollo, por ejemplo la India y Sudáfrica, también respaldan activamente la instalación generalizada de sistemas solares fotovoltaicos.

La energía eólica también ha pasado a ser una opción energética competitiva y viable y actualmente, gracias a la innovación, es una de las fuentes menos costosas de energía renovable. Hoy en día, unos 24 países están generando cerca del 5% de su demanda anual de energía a partir de la energía eólica (véase el Capítulo 2).

Gracias a la innovación, también presentan más interés otras fuentes de energía renovable, menos conocidas, como la mareomotriz y la geotérmica. También están ganando terreno los sistemas innovadores y cada vez más eficientes de conversión de los residuos en energía.

¿En qué países realmente prospera la innovación en el sector de las energías renovables?

La innovación en materia de energía se observa en todo el mundo. Sin embargo, China, el mayor productor y consumidor mundial de energía, se destaca por su impulso en el desarrollo mundial de energía renovable; la energía renovable está pasando a ser una prioridad para ese país, que dispone actualmente de la mayor capacidad en el mundo de generar energía renovable.

El Brasil también se destaca en ese sentido: posee uno de los sistemas energéticos más limpios del mundo y un ecosistema muy activo de innovación energética. Actualmente, el 43,5% del total de consumo de energía para el transporte y la electricidad se alimenta de energías renovables.

También Chile está bien encaminado para ser un importante productor de energía solar. Está realizando

ingentes inversiones para reforzar su ecosistema de innovación energética con el fin de explotar las peculiares condiciones del desierto de Atacama –en el que se concentran los niveles más altos del mundo de radiación solar– para empezar a exportar energía solar en 2035. Asimismo, prevé que en 2050 logrará producir el 70% de sus necesidades energéticas a partir de fuentes renovables.

También en la India, dejar de lado los combustibles fósiles está pasando a ser una prioridad. Habida cuenta de que las unidades solares fotovoltaicas se han quintuplicado desde 1980, se prevé que la India pase a ser en 2040 el segundo productor mundial de electricidad generada por unidades fotovoltaicas, según el IEA. Sin embargo, la India deberá forzosamente seguir innovando para satisfacer sus crecientes necesidades en materia de energía, fomentar el crecimiento económico y hacer frente al cambio climático.

Naturalmente, muchos otros países trabajan activamente en el ámbito de las energías renovables, pero los países mencionados más arriba llaman particularmente la atención por sus ambiciones y logros en la esfera de las energías renovables.

¿Los países pequeños tienen la posibilidad de desempeñar un papel en esa esfera?

Sí; en la edición 2018 del Índice Mundial de Innovación se puede ver cómo Singapur, un país que dispone de una capacidad limitada para instalar unidades de energía solar, se esfuerza denodadamente por dar impulso a la innovación en materia de energía renovable (véase el Capítulo 11). Gracias a su enfoque de “laboratorio viviente”, Singapur se ha posicionado como centro mundial para

que los innovadores de todo el mundo “experimenten, innoven y colaboren.” Desde 2006, Singapur ha dedicado inversiones de 1.500 millones de USD a la I+D en tecnologías no contaminantes, centrándose en particular en la optimización de sistemas solares fotovoltaicos y estructuras de apoyo.

¿Qué puede decirse de la innovación de base?

Se observan importantes innovaciones prácticas en relación con la producción y el uso de biomasa en el África Subsahariana, en la cual el 90% de las personas dependen de la leña y el carbón para la producción de energía. Por ejemplo, en Malawi, la madera de poda producto de una actividad agroforestal, combinada con la utilización de cocinas domésticas eficientes, resulta ser una opción de combustible más sostenible. De manera similar, en Kenya, la tecnología de elaboración de briquetas –combinando polvo de carbón (80%) con tierra (20%)– logra mitigar el cambio climático al reducir la demanda de combustible de leña, ofreciendo una opción de energía más durable y menos contaminante, creando al mismo tiempo empleo.

¿Por qué es importante la innovación en el sector de la energía?

Pasar a la energía renovable es un paso fundamental en el camino hacia un futuro sostenible. La inversión continua en la innovación energética es de importancia vital si se pretende encontrar maneras menos contaminantes, más eficientes y costoeficaces de satisfacer la creciente demanda; suministrar energía a los 1.200 millones de personas que aún no tienen acceso a la electricidad; reducir la emisión de gases de efecto invernadero y mantener el crecimiento económico.



Del análisis por la OMPI de los datos de alcance internacional sobre patentes se desprende que al acelerado incremento de la actividad de patentamiento relacionada con la energía renovable, entre 2004 y 2013, siguió una leve baja, y que esa innovación no es homogénea en la cadena de valor energética.

La innovación es la clave del fortalecimiento de la capacidad en materia de energía renovable en todo el mundo, abriendo la puerta a soluciones eficientes en materia de energía en todos los sectores y todas las etapas del ciclo de vida de la energía, como la generación, la transmisión y el almacenamiento.

Dada la complejidad de la tarea, el Índice Mundial de Innovación 2018 describe someramente las ventajas que presenta adoptar un enfoque sistemático en relación con la innovación energética (véase el Capítulo 5) para respaldar marcos amplios de políticas energéticas en los que: se identifiquen esferas prioritarias para la innovación; se fomente el desarrollo de una serie de opciones en materia de energía para satisfacer las diversas necesidades de los usuarios finales; y se dé respaldo a la integración óptima de los sistemas energéticos.

Sin embargo, la innovación también ha de desempeñar un papel que contribuya a la difusión de esas tecnologías y su adopción por los usuarios finales a un ritmo más acelerado, con el fin de optimizar el uso de la energía por conducto de redes inteligentes y valiéndose de sistemas avanzados de almacenamiento, por ejemplo, para un funcionamiento más eficiente de los sectores industriales, el sistema de transportes y las ciudades en general.

En definitiva, la innovación crea opciones y es la llave que abre la puerta a nuevos enfoques y nuevas soluciones para sistemas de energías renovables que sean asequibles y fiables, respaldadas por mercados energéticos competitivos e innovadores.

¿El almacenamiento de energía sigue siendo una cuestión espinosa?

Sí, el almacenamiento de energía sigue planteando un gran desafío. Para el desarrollo futuro de los sistemas energéticos del mundo es vital contar con sistemas de almacenamiento de energía y estaciones de recarga que sean eficaces, asequibles, seguros, cómodos y que respondan a las diversas necesidades de los usuarios. Se han realizado progresos significativos en los últimos años en la optimización de baterías para uso en pequeña escala, entre otras cosas, para los teléfonos móviles

y los vehículos eléctricos. Y a pesar de los notables avances realizados por TESLA y otras empresas en la instalación de amplios locales de almacenamiento de energía –en Australia meridional, por ejemplo– es necesario innovar mucho más en esa esfera. En un estudio reciente realizado en Australia por la Oficina del Jefe Científico se indica que “utilizar la capacidad total de producción mundial de baterías en 2014 se traduciría en tan solo 11 minutos y 27 segundos de consumo mundial de electricidad almacenada” (véase el Capítulo 6).

¿Qué función pueden desempeñar los gobiernos para crear y propiciar un entorno de innovación energética?

Los gobiernos han de asumir una función clave para dar impulso a la innovación energética y aplicar los incentivos y reglamentaciones necesarios para estimular la inversión en innovación energética, así como su difusión y adopción.

Es vital que el sector público invierta continuamente en innovación energética, como lo es la necesidad de crear un entorno comercial favorable para atraer financiación del sector privado. Las empresas innovadoras constituirán el motor fundamental de la evolución del sector energético, pero su participación depende de que puedan comercializar sus productos y obtener beneficios por la inversión realizada. Los gobiernos pueden ayudar dando acceso a un sistema sólido de propiedad intelectual (PI) que apoye el proceso que lleva de la investigación pionera a la realización de productos comerciables. Ello será de gran ayuda para atraer las inversiones necesarias para respaldar la innovación actual y fortalecer los ecosistemas nacionales de innovación energética. Los sistemas de PI también generan inteligencia empresarial y tecnológica útil que puede apoyar a las empresas y los encargados de la formulación de políticas en sus decisiones de inversión en materia de I+D.

De manera similar, para que surja un ecosistema energético innovador y competitivo incumbe a los gobiernos intervenir activamente, por una parte, para fomentar la colaboración entre el sector privado –lo que incluye grandes entidades y empresas emergentes innovadoras– y las universidades y los institutos de investigación y, por la otra, para coordinar las políticas públicas y los programas de innovación con el fin de aprovechar las sinergias y velar por que surjan sistemas integrados de energías renovables y que aumenten los niveles de eficiencia energética en todos los sectores. La formulación de políticas innovadoras es de importancia vital.

LÍDERES EN INNOVACIÓN

El **ÍNDICE MUNDIAL DE INNOVACIÓN 2018** clasifica cerca de 130 países en función de sus resultados en materia de innovación. Cada país se puntúa con arreglo a 80 indicadores.

Líderes mundiales

- 1 SUIZA
- 2 PAÍSES BAJOS
- 3 SUECIA
- 4 REINO UNIDO
- 5 SINGAPUR

Líderes regionales

América del Norte

- 1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 2 CANADÁ

América Latina y el Caribe

- 1 CHILE
- 2 COSTA RICA
- 3 MÉXICO

África Subsahariana

- 1 SUDÁFRICA
- 2 MAURICIO
- 3 KENYA

Ingresos altos

- 1 SUIZA
- 2 PAÍSES BAJOS
- 3 SUECIA

Ingresos medianos altos

- 1 CHINA
- 2 MALASIA
- 3 BULGARIA

Europa

- 1 SUIZA
- 2 REINO UNIDO
- 3 SUECIA

África septentrional y Asia occidental

- 1 ISRAEL
- 2 CHIPRE
- 3 EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Asia central y meridional

- 1 INDIA
- 2 IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)
- 3 KAZAJSTÁN

Asia Sudoriental y Oceanía

- 1 SINGAPUR
- 2 REPÚBLICA DE COREA
- 3 JAPÓN

Líderes por grupos de ingresos

Ingresos medianos bajos

- 1 UCRANIA
- 2 VIET NAM
- 3 REPÚBLICA DE MOLDOVA

Ingresos bajos

- 1 REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA
- 2 RWANDA
- 3 SENEGAL

#GII2018



*COCO*pyright y el valor de los derechos morales

Por **Javier André Murillo Chávez**,
Profesor, Pontificia Universidad Católica del Perú
Lima (Perú)

Coco es una enternecedora historia que promueve, a la vez, los valores familiares y la toma de conciencia sobre la función del derecho de autor de proteger los intereses de los creadores.



"Quienes que no lloran después de ver *Coco*, no deben de tener alma", afirma una imagen que se hizo viral poco después del estreno de la aclamada película de Disney, *Coco*, a finales de 2017.

Los abogados y los especialistas en propiedad intelectual (PI) tenemos una doble motivación para derramar lágrimas cuando vemos esta obra maestra del séptimo arte. En primer lugar, porque se trata de una enternecedora historia que promueve los valores familiares y, en segundo lugar, porque trata sobre música, canciones, letras, mariachis y la función del derecho de autor a la hora de proteger esas obras y los derechos de los creadores.

La película de Disney *Coco* narra la historia de Miguel Rivera, un niño que sueña con ser músico, algo a lo que su familia se opone debido a la desgracia que la música trajo a su hogar cuando el tatarabuelo de Miguel los abandonó, al parecer, por una vida sobre los escenarios. En su lucha por ese sueño, Miguel aparece en el "mundo de los muertos", donde se encuentra con sus antepasados. El derecho de autor y, particularmente, los derechos morales ocupan un lugar central en la historia. Solo cuando Miguel descubre qué le ocurrió realmente a su tatarabuelo—su mejor amigo lo asesinó, robó sus canciones y alcanzó la fama interpretándolas—, recibe el beneplácito de su familia para ser músico.

ENTENDER LA RELEVANCIA DE LOS DERECHOS MORALES

En el plano internacional, el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (artículo 6*bis*) estipula la obligación que tienen los Estados contratantes de conceder a los autores los siguientes derechos:

- i. el derecho a reivindicar la autoría de una obra (también llamado "derecho de atribución"); y
- ii. el derecho a oponerse a cualquier deformación o modificación de una obra o a cualquier atentado a la misma que pueda perjudicar el honor o a la reputación (también conocido como "derecho a la integridad").

Los derechos morales pertenecen a los autores. Numerosas legislaciones nacionales impiden transferir o renunciar a dichos derechos; los autores los conservan incluso después de haber transferido los derechos patrimoniales.

En algunos países, los derechos que reconoce la legislación nacional van más allá del criterio internacional establecido en el Convenio de Berna. Aunque pueden variar de un país a otro, deben incluir el derecho del titular a:

- decidir si una obra puede ser divulgada o puesta a disposición del público, así como el momento exacto y la forma de divulgación;

Foto: ©Disney/Pixar



Coco narra la historia de Miguel Rivera, un niño que sueña con ser músico, algo a lo que su familia se opone debido a la desgracia que la música trajo a su hogar cuando el tatarabuelo de Miguel los abandonó, al parecer, por una vida sobre los escenarios.



- retirar del mercado todos los ejemplares de una obra que contiene ideas de carácter intelectual o moral cuando el autor la repudia (por supuesto, resarcido a terceros por los daños ocasionados por esta decisión); y
- acceder a la pieza original en el caso de obras únicas, como es el caso de pinturas o esculturas.

La prioridad en el reconocimiento y la protección de los derechos morales es mucho mayor en los países de tradición jurídica romanista que en el Reino Unido o los Estados Unidos, sistemas del *common law* (sistema anglosajón), en los que la escala de importancia de los derechos patrimoniales es sustancialmente superior. En los Estados Unidos, por ejemplo, hasta la aprobación de la Ley de Derechos de los Artistas Plásticos (VARA) en 1990, los instrumentos jurídicos a los que los artistas podían recurrir para proteger la integridad de sus obras eran escasos o nulos. Aunque esa ley ha mejorado la situación, tan solo se aplica a los artistas plásticos y su alcance es bastante limitado.

A pesar de estas diferencias entre el sistema del *common law* y el sistema jurídico romanista, los derechos morales y patrimoniales son las dos caras de la misma moneda del derecho de autor. Los derechos patrimoniales son, sin duda, el motor del sistema de derecho de autor; garantizan la retribución al autor y que este pueda vivir de su trabajo. Constituyen, de este modo, un incentivo para que el creador invierta su tiempo, energías y talento en enriquecer nuestro patrimonio cultural. Sin embargo, los derechos morales son la estructura básica necesaria para que los derechos patrimoniales funcionen. Imagine un sistema de derecho de autor que permita a los artistas componer canciones adoradas por el público, pero que otra persona se apropie de ellas reivindicando su autoría de forma fraudulenta; o, en el mundo del arte, una pintura que alguien garabatee sin el consentimiento del autor. Además de la injusticia de no ser reconocido como el autor de algo que uno ha creado, ¿cuál es el incentivo para crear si otros pueden simplemente aprovecharse de la obra, obtener un beneficio y dejar sin nada al autor?

LOS DERECHOS MORALES EN LA HISTORIA DE HÉCTOR RIVERA

A medida que se desarrolla la trama, la audiencia se ve cautivada por la magnífica historia de Héctor Rivera y el motivo de la importancia de los derechos morales y su carácter perpetuo —que transmite la metáfora de la celebración del Día de Muertos, cuando la familia se reúne para recordar a aquellos que ya no están—. En muchos sistemas jurídicos, los derechos morales protegen la obra de un autor a lo largo de su vida e incluso después de su muerte.

La historia de Héctor muestra cómo una infracción de los derechos morales puede arruinar la reputación de un autor cuando un impostor roba su obra. En *Coco*, la figura de Héctor, el legítimo compositor y cantante, se ve reducida a la de un pobre vagabundo, mientras que su usurpador, el “gran” Ernesto de la Cruz es el compositor de mariachi y cantante de rancheras mexicano más famoso de la historia, al menos al comienzo de la trama.

Puede que, para una persona que ve el sistema desde una perspectiva diferente, los derechos morales no sean muy importantes porque no representan ninguna compensación económica, al menos directamente. Sin embargo, los derechos morales son primordiales para el autor, tanto en vida como tras su muerte, ya que salvaguardan la relación con su obra, a través de la que queda plasmado su talento creativo. Sin los derechos morales ni el reconocimiento ni la protección que estos merecen, ¿cómo puede forjar su reputación un autor e impedir que esta se vea empañada por terceros que no cuentan con su consentimiento? Y más importante aún, ¿cómo puede un autor obtener una retribución por sus obras sin estas garantías que ofrecen los derechos morales?

Cuando Ernesto de la Cruz mata a Héctor Rivera en la película, no solo pone fin a su vida y lo aleja de su familia para siempre. Al robar sus letras y sus canciones, también termina con su memoria y su legado. La canción "Recuérdame", compuesta por Héctor para su hija y tras la que se esconde la originalidad de su obra, es un ejemplo muy ilustrativo de ello. Debido a todos estos delitos cometidos por Ernesto, la familia de Miguel llega a odiar la música al creer que esta es el origen de su sufrimiento. Sin embargo, la certeza de que Héctor los había abandonado se basa en una mentira: un caso de plagio llevado al extremo.



Foto: ©Disney/Pixar

Coco ilustra con ingenio los daños y perjuicios reales que pueden generar las infracciones de los derechos morales. En *Coco*, la figura del verdadero tatarabuelo de Miguel, el compositor y cantante Héctor Rivera, a quien Ernesto de la Cruz roba sus obras, se ve reducida a la de un pobre vagabundo.



Foto: ©Disney/Pixar

En su lucha por ese sueño, Miguel aparece en el "mundo de los muertos", donde se encuentra con sus antepasados, y descubre qué le ocurrió realmente a su tatarabuelo. El derecho de autor y los derechos morales ocupan un lugar central en la historia.





Fotos: ©Disney/Pixar



Las películas para niños como *Coco* son herramientas muy eficaces para lograr que se entiendan mejor la función y la dimensión real de derechos de PI como el derecho de autor, y para hacer ver a los niños las consecuencias de su infracción para los autores y sus familias.

Tal como se ha mencionado anteriormente, los derechos morales también desempeñan una importante función tras el fallecimiento del autor, ya que permiten que los herederos protejan su memoria. Al dibujar un mundo en el que los difuntos no pueden defender sus intereses, la película evidencia con ingenio la importancia del ordenamiento jurídico a la hora de proteger la privacidad, la autoría, la integridad, el acceso y la dignidad sobre las obras originales creadas por los autores a lo largo de sus vidas.

Imagine cuántas historias como la de Héctor Rivera suceden en la vida real. El plagio como principal enemigo del derecho a que se reconozca la autoría es una de las infracciones más difíciles de detectar. ¿Por qué? Debido a las frecuentemente escasas nociones de derecho de autor y a que los infractores tratan siempre de ocultar sus conductas turbias. Ambos motivos dificultan la labor de los abogados especialistas en derecho de autor a la hora de probar la existencia de infracción.

Pueden trazarse paralelismos entre las cuestiones relacionadas con los derechos morales planteadas en *Coco* y el aumento de escritores fantasmas existentes en la actualidad. Los escritores fantasmas crean obras en nombre de un tercero, renunciando a que su aportación sea reconocida públicamente, a cambio de dinero. El término “fantasma” puede aplicarse igualmente a compositores, guionistas, pintores, escultores y otras muchas profesiones. La existencia de autores fantasmas es generalizada en los sistemas del *common law*. Sin embargo, se trata de algo ilícito en los sistemas jurídicos romanistas debido a la inalienabilidad de los derechos morales, que no pueden ser cedidos ni transferidos.

MOSTRAR A LOS NIÑOS LA RELEVANCIA DE LOS DERECHOS MORALES

La historia de Héctor muestra con ingenio los daños y perjuicios reales que pueden generar las infracciones de los derechos morales. Se producen al menos tres momentos cruciales en la película: el descubrimiento de quién es realmente *Coco*, la revelación de que el verdadero tatarabuelo de Miguel era en realidad Héctor Rivera, un avezado compositor de mariachi y cantante de rancheras, y la interpretación de “Recuérdame” que Miguel interpreta para su abuela, “mamá *Coco*”. Después de esta escena, el público permanece con la duda de qué pasará con el ruín de Ernesto de la Cruz. Afortunadamente, el filme tiene un final feliz desde el punto de vista jurídico. Vemos, en primer lugar, la tumba de De la Cruz en ruinas y un cartel al lado que indica “olvidado”, lleno de polvo y telarañas. Luego, una guía explica a un grupo de turistas que las cartas recibidas por *Coco* de su padre ayudaron a esclarecer el fraude de De la Cruz y a reparar la dañada reputación de Héctor Rivera.

Por supuesto, *Coco* cuenta con un final feliz esperado por todos y digno de una película de Disney, pero también transmite un importante mensaje al público infantil sobre la importancia de los derechos morales y las consecuencias que acarrea el no respetarlos. Es habitual mostrar la importancia de los derechos patrimoniales en las películas, pero los derechos morales habían sido dejados de lado hasta que *Coco* ha cambiado esta dinámica.

Los niños son como esponjas: lo absorben todo. Los filmes y las series son herramientas muy eficaces para explicarles la importancia de los derechos morales. En una industria como la del cine, tan castigada por la lacra de la piratería y del plagio, las películas son una forma ingeniosa para lograr que se entiendan mejor la función y la dimensión real de derechos de propiedad intelectual (PI) como el derecho de autor, y de hacer ver a los niños las consecuencias de su infracción para los autores y sus familias.

Podría decirse que los daños y perjuicios causados por la infracción de derechos morales no son comparables a los causados por la infracción de derechos patrimoniales. El hecho de que el legado de Héctor se pierda a causa de una infracción de derechos morales supone que la familia ha sido privada de su legítimo derecho a recibir regalías derivadas de las canciones compuestas por Héctor y robadas por Ernesto. Con este ejemplo práctico, comprobamos que los derechos patrimoniales no pueden funcionar de manera eficaz sin los derechos morales.

Estos contundentes mensajes llegarán a las numerosas familias que vean la película. Lo más probable es que odien al personaje de Ernesto de la Cruz e interioricen la idea de que robar las canciones y las letras de un artista puede traer infortunio y penuria no solo al autor, sino también a los suyos. Al tratar este tipo de cuestiones en películas infantiles, se crean mecanismos para la formación de una nueva generación de ciudadanos que respeten la normativa de derecho de autor. Ese es el beneficio que películas como *Coco* producen en el público.

Hay esperanza en cada abogado y especialista en PI —también en aquellos que han llevado a sus hijos a ver *Coco*— de que llegue un día en el que, cuando nuestros hijos e hijas nos digan que quieren ser artistas, compositores o escritores, no se desate en nosotros el pánico y podamos respirar tranquilos, con la seguridad de que sus obras serán protegidas y respetadas, y decirles: “¡Muy buena idea!”.

Fortalecer el sector audiovisual de África: la información sobre los mercados es crucial

Por **Deidre Kevin**,
consultora de medios



Foto: James Thew / Alamy Stock Photo

En *The WIPO Feasibility Study on Enhancing the Collection of Economic Data on the Audiovisual Sector in a Number of African Countries* (Estudio de viabilidad relativo a la mejora de la compilación de datos económicos correspondientes al sector audiovisual en determinados países de África) se destaca la importancia de trazar un esquema de los mercados audiovisuales para crear los conocimientos y el entendimiento necesarios para elaborar políticas y estrategias coherentes y eficaces que permitan a los sectores audiovisuales aprovechar su potencial económico.

Las industrias cinematográfica y audiovisual desempeñan una función importante en la promoción y preservación del patrimonio cultural. Estas industrias también proporcionan empleo, promueven la innovación y contribuyen a las economías nacionales. Las industrias audiovisuales de numerosos países en desarrollo tienen un enorme potencial para apoyar el desarrollo económico nacional, pero ¿qué medidas deben adoptarse para aprovechar todo su potencial económico?

En un estudio reciente encargado por la OMPI – *The WIPO Feasibility Study on Enhancing the Collection*

of Economic Data on the Audiovisual Sector in a Number of African Countries (Estudio de viabilidad relativo a la mejora de la compilación de datos económicos correspondientes al sector audiovisual en determinados países de África)– se destaca la importancia de compilar datos sobre el mercado audiovisual para lograr resultados tangibles en la elaboración de políticas eficaces, en particular para la adquisición, gestión y utilización de los derechos de propiedad intelectual (PI), con el fin de fortalecer el sector audiovisual en cinco países africanos.

El estudio se llevó a cabo en Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Kenya, Marruecos y Senegal, en el contexto de un proyecto de la OMPI destinado a fortalecer los sectores audiovisuales de esos países. En él se analizan las tendencias actuales, los obstáculos, los desafíos y las oportunidades potenciales en esos mercados audiovisuales; se ponen de relieve las ventajas que presenta esquematizar con eficacia los datos del mercado audiovisual; y se determinan las medidas necesarias para favorecer la eficacia en la compilación de datos.

Con un sector audiovisual dinámico, los profesionales creativos pueden obtener beneficios económicos de su trabajo y ello depende de que conozcan y tengan acceso a un sistema de PI eficaz. También requiere un conocimiento detallado de los mercados audiovisuales. Sin embargo, se sabe poco sobre el tamaño o la naturaleza de los mercados audiovisuales nacionales de muchos países en desarrollo. Esto, unido a la naturaleza informal del sector y al escaso conocimiento de la PI, hace que la identificación y la gestión eficaz de los activos de PI para aprovechar el potencial económico del sector sea un gran desafío.

DATOS SOBRE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO

La recopilación de datos es vital para el desarrollo de políticas, estrategias e instrumentos reguladores eficaces que propicien un sector audiovisual dinámico. Los encargados de la formulación de políticas deben poder comprender cómo funcionan los mercados del cine, la televisión y el vídeo a la carta, quiénes son los principales actores, y cuáles son las últimas tendencias de consumo y hábitos de visión.

El estudio de la OMPI pone de relieve una laguna fundamental en los datos relativos a los sectores audiovisuales de los países estudiados. Se desconoce incluso la información elemental acerca del número de películas producidas anualmente. En algunos casos, simplemente no existe un sistema para registrar o licenciar las filmaciones producidas, y en otros, tales sistemas no están siendo plenamente utilizados por los productores.

Rara vez se dispone de estadísticas sobre el número de empresas y profesionales que participan en la industria o sobre los ingresos obtenidos de la distribución de contenidos. Cuando existen, las entidades gubernamentales que financian y apoyan la producción audiovisual, como el *Centre Cinématographique Marocain (CCM)* de Marruecos, ayudan a llenar el vacío de información.

Varios países carecen también de datos sobre las formas de consumo de las obras audiovisuales. Estos datos comprenden el número de espectadores, las cifras de audiencia de cine y televisión y la evolución de los gustos y tendencias de la programación. Con ello, productores y radiodifusores pueden obtener información valiosa a la hora de configurar el contenido de los programas.

Las encuestas de consumidores en Kenya sobre las preferencias de programación han mostrado que los espectadores están muy interesados en contenidos e historias locales. Esta es una buena noticia para la industria, ya que esta información ha fomentado la aplicación de cuotas de televisión para contenido local y también está ayudando a convencer a los organismos de radiodifusión de los beneficios económicos que podrían obtenerse con el apoyo a la producción local. Se han realizado estudios similares en el Senegal, pero son costosos y requieren recursos considerables.

A largo plazo, una colaboración conjunta entre la industria y el gobierno para establecer sistemas de medición de audiencia ayudaría a los países a comprender mejor y aprovechar el potencial de sus mercados audiovisuales locales.

Exigir a las empresas del sector audiovisual que se comprometan formalmente a comunicar determinados datos de mercado puede fortalecer el sector de varias maneras. En primer lugar y lo que es más importante, da una mayor legitimidad a los profesionales del sector audiovisual y a sus relaciones comerciales. También incrementa el atractivo del sector para los inversores y el reconocimiento de la contribución de las industrias audiovisuales a la economía nacional.

Si se cuenta con los adecuados órganos de regulación y organismos de financiación encargados de recopilar datos, esos datos contribuirán también a la correcta aplicación de las políticas, en particular en materia de derechos de autor y de gestión eficaz de los derechos de los creadores. También facilitan el proceso de evaluación y análisis del impacto de las políticas, del uso de la financiación y de la conformidad con las obligaciones reglamentarias.

OPORTUNIDADES DERIVADAS DE LA DIGITALIZACIÓN

La digitalización de la radiodifusión, en particular el paso a la televisión digital terrestre (TDT), ofrece importantes oportunidades para impulsar el desarrollo del sector audiovisual en los países africanos.

La radiodifusión digital terrestre permite un uso más eficiente de las frecuencias, lo que hace posible emitir muchos más canales. Se espera que esto alimente la demanda del tipo de contenido que los espectadores quieren ver, subrayando una vez más la necesidad de datos sobre las formas de consumo de contenido por los espectadores. Ninguno de los países del estudio ha completado aún la transición a la TDT, pero todos están observando un crecimiento exponencial en sus canales de televisión. Esta rápida evolución subraya aún más la necesidad del análisis de datos.

La TDT también crea oportunidades para la compilación de datos. Por ejemplo, el uso cada vez mayor de descodificadores para ofrecer contenido de televisión puede utilizarse para supervisar y evaluar las tasas de audiencia y las preferencias, al menos para una muestra representativa de la población. Por otra parte, proporciona a las autoridades responsables de la concesión de licencias de televisión la oportunidad de exigir a los organismos de radiodifusión televisiva que respeten las cuotas de contenidos de producción local, satisfaciendo así a los telespectadores locales y reforzando la producción local de contenidos.

También existen oportunidades para que los políticos y los reguladores refuercen la capacidad de negociación de los creadores y productores audiovisuales en relación con los organismos de radiodifusión. En la actualidad, los organismos de radiodifusión compran a menudo obras a precios reducidos e incluso pueden exigir a los productores que paguen por el tiempo de emisión –o que se encarguen de la publicidad– y que compartan con ellos cualquier ingreso publicitario. Ha llegado el momento de recalibrar las negociaciones comerciales entre estas partes y de acordar unas condiciones comerciales justas y decentes.

En el estudio de la OMPI se examinan los retos y las oportunidades potenciales en los mercados audiovisuales de Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Kenya, Marruecos y Senegal.



Foto: Rupert Sagar-Musgrave / Alamy Stock Photo

PARTICIPACIÓN EN LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL MUNDIAL

La presencia de varios poderosos operadores panafricanos –Canal Plus, DSTv y Starsat– en los mercados de medios de comunicación africanos subraya aún más la importancia de la compilación de datos. Estas empresas se dedican a menudo a la distribución de televisión por satélite y a la producción audiovisual. Conocer cómo funcionan y cuáles son sus vínculos con otros agentes audiovisuales es esencial para comprender su poder de mercado y su dinámica.

Es interesante notar que estos grupos internacionales a menudo combinan la información de mercado sobre suscriptores, ganancias y desempeño para fortalecer aún más su propia posición de mercado. Su poder de mercado es tal que es importante entender la escala de sus operaciones y trabajar con ellos para apoyar y distribuir el contenido producido localmente.

La transición hacia la TDT influirá enormemente en los mercados audiovisuales y pondrá en evidencia la necesidad de contar con documentación económica. Más allá de su papel crucial en el apoyo al desarrollo económico del sector, también existe la oportunidad de

crear sistemas profesionales de compilación de datos y servicios jurídicos innovadores para contrarrestar la escala y el impacto de la piratería en el sector.

La piratería es quizás el reto más complejo al que se enfrenta el sector audiovisual en los países estudiados. En la era digital, la piratería ha pasado del mercado negro de DVD a compartir películas en dispositivos USB y a través de redes sociales y servicios de difusión en línea. Está afectando a todas las plataformas de distribución, ralentizando el desarrollo de las industrias audiovisuales nacionales y amenazando la subsistencia de los creadores. ¿Cómo pueden los países responder eficazmente a este insidioso problema?

Una forma de hacerlo consiste en reforzar los marcos jurídicos de la PI y dotarlos de mayor eficacia para hacer frente a esas infracciones. Otra consiste en trabajar para ofrecer una amplia oferta de servicios legales de vídeo a la carta. Esto ha demostrado ser una manera eficaz de animar a la gente a favorecer las opciones de visualización legal en Europa y los Estados Unidos de América. Sin embargo, la eficacia de la lucha contra la piratería requiere el esfuerzo concertado y la cooperación de todas las partes interesadas.

SENSIBILIZAR A LAS PARTES INTERESADAS

Para responder a las necesidades de datos del sector audiovisual en los países africanos será necesario centrarse más en la formación de las empresas del sector. De este modo, los creadores y productores comprenderán mejor la importancia de registrar sus obras y compartir datos operativos (sobre empleados, obras audiovisuales, presupuestos, etc.) con las organizaciones pertinentes. Gracias a la utilización de los datos operativos, las empresas audiovisuales mejorarán su capacidad para encontrar socios para la producción y venta de sus obras. Cuantas más empresas participen en estos procesos, más datos estarán disponibles. Esto conducirá, a su vez, a mejores políticas y a un mayor rendimiento económico.

Asimismo, es preciso seguir trabajando para fomentar el conocimiento y la sensibilización sobre los derechos de autor en el sector. Solo entonces los productores y directores podrán ejercer más eficazmente sus derechos de PI y monetizar sus obras creativas.

Hay muchos ejemplos de buenas prácticas para impulsar el sector audiovisual en cada uno de los cinco países que abarca el estudio. Por ejemplo, la compilación de datos sobre la producción cinematográfica y audiovisual en Marruecos, la creación de una organización privada de gestión colectiva en el Senegal, las desgravaciones fiscales en Côte d'Ivoire para fomentar el registro de empresas, la introducción de cuotas de producción local y la mejora de la clasificación de las empresas audiovisuales en Kenya. Estas iniciativas, basadas en la aplicación de políticas y reglamentos que las respaldan, mejoran el rendimiento del sector y la recopilación de datos, pero son insuficientes por sí solas para que el sector audiovisual prospere.

Por otra parte, también es importante hacer hincapié en la formación a los organismos de gestión colectiva y a las oficinas nacionales de derecho de autor sobre la importancia de la compilación de datos sobre el mercado audiovisual. Entender el sector audiovisual, sus modelos de negocio, el papel de las empresas de radiodifusión y distribución y de los agentes de los nuevos medios de comunicación en el mundo en línea es fundamental para el éxito de la aplicación de los marcos de derechos de autor, la planificación estratégica a largo plazo y la viabilidad futura de los sectores audiovisuales. Los datos sobre niveles potenciales de audiencia y visualización son fundamentales para

aumentar el poder de negociación de la industria; asimismo, los datos sobre el rendimiento de las obras audiovisuales son fundamentales para evaluar el valor de las remuneraciones percibidas por los creadores en concepto de PI.

CREAR UN ENTORNO PROPICIO PARA LA COMPILACIÓN DE DATOS

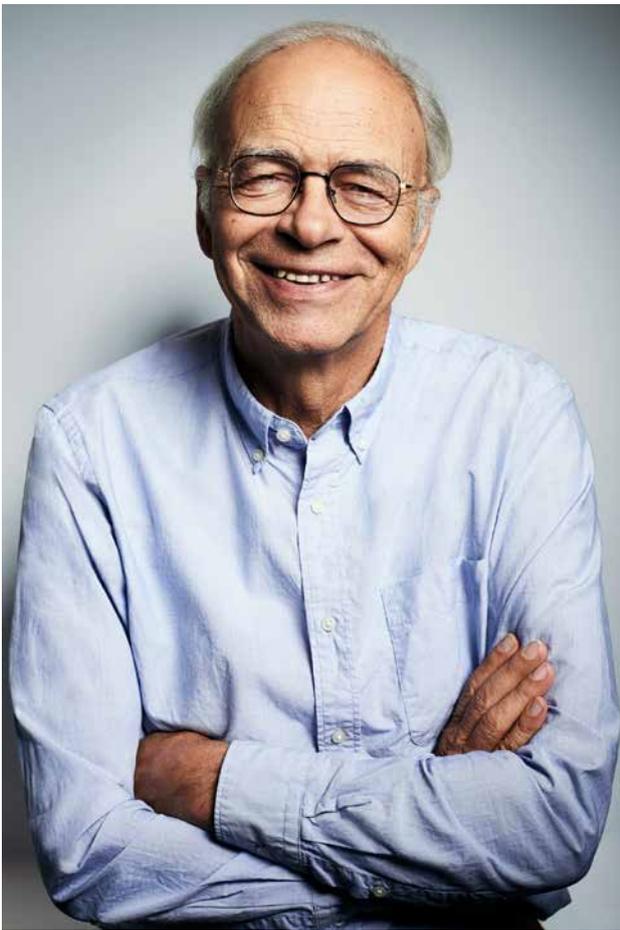
Establecer un marco eficaz en materia de derechos de autor en el sector audiovisual es un paso importante hacia la compilación de datos sobre el mercado audiovisual. En este marco se exigiría a los organismos de radiodifusión que informaran sobre su programación, tanto sobre el contenido original y realizado por encargo como sobre los aspectos financieros relacionados con el gasto por hora y el gasto por género. Esos datos ayudan a comprender mejor la economía del sector. Del mismo modo, se exigiría a los agentes del mercado de la distribución cinematográfica y a las salas de cine que informaran sobre las entradas y los ingresos de taquilla. Ahora bien, a la hora de aplicar esos marcos, es importante explicar claramente a todas las partes interesadas los beneficios empresariales, financieros y económicos que pueden derivarse de contar con una sólida compilación de datos.

Numerosas instituciones participan en la financiación, regulación y gestión de la producción y distribución de obras audiovisuales. Al colaborar y poner en común sus recursos e información, estas entidades pueden identificar mejor las brechas en la compilación de datos y las soluciones para mejorar la transparencia de los datos. Dada la presencia de operadores panafricanos, resulta igualmente coherente fomentar la cooperación transnacional en estos asuntos. Esta colaboración regional ha contribuido a aumentar la transparencia y el desempeño de los mercados audiovisuales en Europa y América del Sur.

Trazar un esquema de los mercados audiovisuales –los agentes, las audiencias, los ingresos y las tendencias– es un requisito previo para crear el conocimiento y la comprensión necesarios para elaborar políticas y estrategias coherentes y eficaces para el sector audiovisual. Esa documentación económica contribuirá en gran medida a que esos sectores aprovechen todo su potencial económico y a enriquecer el tejido cultural de cada sociedad y el patrimonio cultural mundial en su conjunto.

Ética, tecnología y el futuro de la humanidad*

Foto: Aleitta Vaandering



El profesor Peter Singer plantea varias preguntas que invitan a la reflexión sobre la ética, la tecnología y el futuro de la humanidad.

El reconocido filósofo moral australiano Peter Singer está a la vanguardia del pensamiento sobre el impacto social y las implicaciones éticas de las nuevas tecnologías. En junio de 2018, el Sr. Singer dio una conferencia pública sobre ética y tecnología en la OMPI. A continuación se presenta un resumen de su ponencia.

DEFINIR LA ÉTICA

Cuando reflexionamos sobre los juicios que hacemos, deberíamos poder ponernos de acuerdo sobre algunos principios básicos de ética o discrepar sobre aplicaciones particulares de esos principios en circunstancias diferentes. Por ejemplo, desde un punto de vista ético, deberíamos ser capaces de aceptar que los intereses de todas las personas son iguales. Mis intereses no cuentan más que los de otros, siempre y cuando se trate de intereses similares. Si suponemos que una determinada enfermedad causa un sufrimiento similar en los seres humanos en todas partes, creo que podemos estar de acuerdo en que deberíamos conceder igual importancia a cada paciente que la padece, independientemente de otras diferencias.

Esa idea queda reflejada en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros pactos internacionales. La ética no es una cuestión de gusto; es una verdad evidente asimilable al razonamiento de las matemáticas o de la lógica. Por lo tanto, la ética es una cuestión sobre la cual existen respuestas objetivamente correctas o incorrectas.

Pero, por supuesto, aun con esa idea de igual consideración de los intereses, hay espacio para diferentes puntos de vista éticos sobre lo que debemos hacer y cómo debemos vivir. Fundamentalmente, se pueden distinguir dos enfoques filosóficos.

*Resumen por Catherine Jewell

El primero dice que lo correcto –en la medida en que los intereses de todos tienen el mismo peso– es tratar de maximizar los intereses de todos para promover el bienestar y reducir el sufrimiento. Esta es la visión utilitarista asociada con los filósofos ingleses del siglo XVIII y principios del XIX, Jeremy Bentham y John Stuart Mill, y todavía la mantienen varios filósofos contemporáneos, entre ellos yo.

El otro enfoque, asociado con el filósofo alemán del siglo XVIII Immanuel Kant, propugna la idea de que ciertas cosas son inviolables; son contrarias a la dignidad humana y nunca deben hacerse.

Pero decir visión utilitarista no significa ignorar la dignidad humana. Estos derechos son importantes porque sientan las bases de una sociedad que promueve el bienestar de todos. Pero ello no significa que nunca se pueda actuar en contra de determinados derechos humanos.

Tomemos el caso de un tren desbocado que se dirige hacia un túnel donde matará a cinco trabajadores. Si se desvía el tren, solo matará a uno. Como utilitarista, creo que uno debería estar dispuesto a sacrificar una vida para salvar cinco.

ÉTICA Y DERECHOS DE PI

Cuando se trata de derechos de propiedad intelectual (PI), la perspectiva utilitarista fomenta la innovación y la creación en beneficio de todos. Sin embargo, existe un punto de vista alternativo según el cual los derechos de propiedad, incluyendo los derechos de PI, son derechos intrínsecamente naturales, y que es un error privar a las personas que poseen esos derechos de las cosas a las que tienen derecho, independientemente de las consecuencias. Es menos sabido, sin embargo, que dentro de la tradición del derecho natural, existen límites a esos derechos naturales con respecto a la propiedad. Por ejemplo, si alguien, por necesidad –porque se está muriendo de hambre– le quita algo a alguien que tiene abundancia –una hogaza de pan, por ejemplo– eso no constituye un robo, porque esa teoría de la ley natural de los derechos de propiedad afirma que esos derechos existen para que podamos satisfacer nuestras necesidades. Cuando esos derechos interfieren con la satisfacción de nuestras necesidades básicas, dejan de existir.

Y ahora, si aplicamos esto al uso de la propiedad intelectual en relación con los medicamentos necesarios para tratar a las personas que no pueden permitírselos, por ejemplo, esto podría dar lugar a una doctrina que justifique la producción de versiones genéricas de medicamentos protegidos por patentes para esos pacientes en los países pobres. En concordancia, existen disposiciones en acuerdos internacionales como el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) que permiten a los gobiernos autorizar, en determinadas situaciones, la producción de versiones genéricas de medicamentos patentados (bajo lo que se conoce como licencia obligatoria). Este planteamiento se puede defender tanto con un enfoque utilitarista como con la defensa de los derechos de propiedad basada en el derecho natural.

“No deberíamos dar por sentado que la evolución está guiada por algún tipo de providencia para alcanzar los mejores resultados éticos. Podríamos imaginar mejores resultados: humanos más inteligentes, altruistas y compasivos, por ejemplo. Tal vez sea eso lo que necesitamos hacer para proteger el futuro de la humanidad.”

Peter Singer

La perspectiva utilitarista, que opta por una mirada a largo plazo, atribuye más importancia al derecho a la protección de patentes, mientras que la perspectiva del derecho natural se centra en las necesidades inmediatas de la persona que morirá sin el medicamento. El punto de vista de la ley natural no dice nada acerca de las generaciones futuras que se beneficiarán de la producción de nuevos medicamentos que aún no tenemos, y que se producirán únicamente si las compañías farmacéuticas creen que tienen suficientes incentivos financieros para producirlos.

Para afrontar los desafíos de la salud mundial, debemos adoptar esa perspectiva a largo plazo, reconociendo al mismo tiempo que debemos encontrar formas de poner los medicamentos que salvan vidas a disposición de quienes los necesitan. Y debemos evitar situaciones en las que se disponga de medicamentos eficaces en países ricos, pero que no sean asequibles para los países en desarrollo.

La pregunta más difícil, sin embargo, es ¿cómo podemos crear incentivos para que las compañías farmacéuticas produzcan medicamentos para mercados que probablemente no produzcan beneficios financieros?

Hoy en día, un paciente en un país rico puede recibir tratamientos muy costosos que pueden llegar a costar hasta 500.000 dólares EE.UU. al año. En cambio, en los

países en desarrollo, se puede salvar una vida por unos 3.400 dólares EE.UU. al año en las regiones propensas al paludismo mediante la distribución de mosquiteros tratados con insecticida. La brecha es demasiado grande. Para cambiar esta situación, probablemente sea necesario salvar vidas en el mundo en desarrollo a un precio más bajo y limitar la cantidad que gastamos en salvar vidas en países ricos.

TECNOLOGÍA Y BIOÉTICA

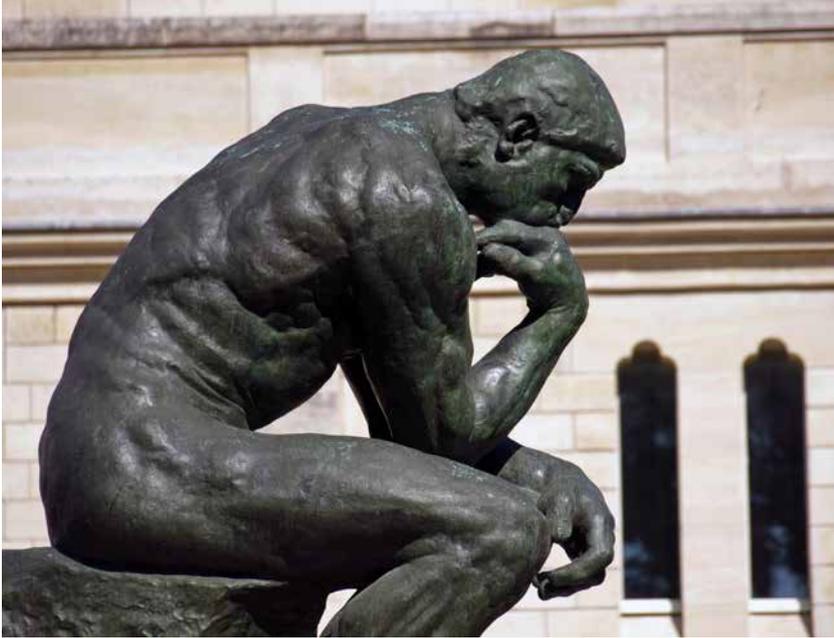
Ahora quisiera abordar la compleja interacción entre la tecnología y la ética.

En la década de 1950, con la invención del respirador se consiguió mantener vivos a los pacientes que no podían respirar sin ayuda. Continúa salvando las vidas de pacientes que, después de un corto período de tiempo, se recuperan completamente. Eso es maravilloso. Pero, ¿qué hay de los pacientes que nunca recuperan el conocimiento o la capacidad de respirar sin ayuda? Esto planteó un problema ético que se agudizó aún más en la década de 1960, cuando el Dr. Christiaan Barnard demostró que un trasplante de corazón de un paciente a otro podía salvar vidas. ¿Qué debemos hacer con los pacientes con respiradores que no muestran respuesta cerebral y que nunca recobrarán el conocimiento? ¿Los mantenemos en el respirador por el resto de sus vidas naturales o lo apagamos y dejamos que mueran?

“Abrigo la esperanza de que utilizaremos la tecnología para lograr una vida mejor para todos de un modo más equitativo que ayude a los más desfavorecidos. Es ahí donde podemos hacer el mayor bien.”

Peter Singer

Foto: majava / iStock / Getty Images Plus



El profesor Singer señala que el nuevo futuro tecnológico de la inteligencia artificial y de las máquinas superinteligentes que superan a los humanos plantea muchas cuestiones que requieren una cuidadosa reflexión.

Nuestra respuesta fue cambiar la forma en que definimos la muerte. Hasta ese momento, la ley establecía que una persona estaba muerta cuando su corazón, respiración y pulso se detenían. Simplemente añadimos el cese irreversible de todas las funciones cerebrales a esa definición. Eso hizo posible declarar legalmente muertos a algunos de los pacientes con respiradores. Pero sobre todo, significaba que podíamos extirpar los órganos de los pacientes con soporte vital mientras su corazón seguía latiendo y usarlos para salvar otras vidas. Si estos pacientes estuviesen vivos, eso sería directamente contrario a la idea kantiana de que nunca debemos usar a un humano para servir los fines de los demás. Lo evitamos cambiando la definición de muerte. Aquel cambio en la definición no fue el resultado de ningún descubrimiento científico. Fue una opción política. Resulta extraordinario que en aquel momento hubiera tan poca oposición, por más que siga siendo un tema de debate.

Luego, en la década de 1970, se desarrolló la fecundación *in vitro*, que ha sido un éxito para ayudar a las parejas infértiles a tener hijos. También hizo posible producir un embrión viable fuera del cuerpo humano y transferirlo a una mujer sin vínculo genético con ese embrión. Esto significó que una mujer que quería un hijo pero no podía producir ningún óvulo pudiera tener uno. También significaba que una mujer podía ofrecer su vientre de alquiler a cambio de remuneración. En la actualidad existe un cierto nivel de comercio internacional en este ámbito, lo que es éticamente cuestionable. Pero quizás la cuestión más importante que se plantea para el futuro de la humanidad sea determinar qué podemos hacer con embriones viables producidos fuera del cuerpo, en lo relativo a selección y modificación genética.

Es común realizar pruebas de detección y selección genética prenatal para detectar ciertas enfermedades que pueden terminar en un aborto. Otro método para lograr el mismo resultado es que las mujeres que presentan un alto riesgo de tener un hijo

con una anomalía genética se sometan a la fecundación *in vitro*. Se obtienen varios óvulos mediante el uso de fármacos, que son fecundados, y se procede al cribado de los embriones resultantes y a la transferencia de un embrión sano a la mujer, con lo que se elimina cualquier riesgo de interrupción del embarazo y se le permite dar a luz a un hijo sano.

Esto, en sí mismo, no es particularmente controvertido. Pero a medida que avance nuestro conocimiento de la genética encontraremos genes superiores a la media, y no resulta difícil imaginar que las parejas querrán seleccionar un embrión con las características que desean para su hijo. ¿A qué clase de futuro podría llevar esto? Uno podría imaginar la aparición de una estructura de clases genéticas, una aristocracia y un proletariado genéticos, donde los individuos –y por supuesto los países– utilizan la genética para mejorar la inteligencia, por ejemplo, para asegurar una ventaja competitiva en el mundo. ¿Deseamos abandonar la movilidad entre las clases que, aunque limitada, sigue siendo significativa? Y si decidimos no prohibir este uso de la tecnología genética, ¿cómo regularla y hacerla accesible? Tenemos que pensar en estas cosas.

Además, en la próxima década, es muy posible que con la tecnología de edición genética CRISPR consigamos modificar embriones. Si se demuestra que es seguro y fiable, lo que todavía se cuestiona, es probable que ello conduzca a un tipo modificado de naturaleza humana. No lo considero intrínsecamente incorrecto. La naturaleza humana y nuestra composición genética han evolucionado para ayudarnos a sobrevivir. No deberíamos dar por sentado que la evolución está guiada por algún tipo de providencia para alcanzar los mejores resultados éticos. Podríamos imaginar mejores resultados: humanos más inteligentes, altruistas y compasivos, por ejemplo. Tal vez sea eso lo que necesitamos hacer para proteger el futuro de la humanidad.

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EL FUTURO DE LA HUMANIDAD

El desarrollo de la inteligencia artificial (IA) es otra área importante merecedora de una cuidadosa reflexión. Cada vez más, se recurre a la IA para realizar trabajos que los humanos ya pueden realizar. En el sector manufacturero, por ejemplo, los robots están asumiendo las

tareas repetitivas que antes realizaban los trabajadores de la línea de producción. Podemos contar con que el uso de la IA para estas tareas se extenderá a muchas otras áreas. Esto significa que tenemos que pensar en cómo desarrollar una sociedad con menor necesidad de trabajo humano, pero que capte los beneficios de la productividad y los transfiera a las personas –quizás mediante algún modelo de renta básica universal– de una manera que satisfaga su necesidad de sentir un propósito. Este será un reto muy difícil.

Algunos observadores creen que el desarrollo de máquinas superinteligentes, significativamente más inteligentes que los humanos, es inminente. ¿Qué significará eso para el futuro de la humanidad? ¿Decidirán estas máquinas superinteligentes que están mejor sin nosotros? Esa alarmante perspectiva sería una tragedia de proporciones inimaginables que pondría fin a miles de millones de años de existencia en el planeta y la pérdida de todo el potencial de las futuras generaciones de seres humanos. ¿Deberíamos, entonces, centrarnos en reducir, en la medida de lo posible, el riesgo de extinción humana? ¿O tendrían estas máquinas superinteligentes –si estuvieran dotadas de conciencia– un valor intrínseco, equivalente o incluso superior al nuestro? La mayoría rechazará esa sugerencia; pero quizás tengamos una inclinación innata a favor de nuestra propia especie. Ciertamente tenemos que reflexionar más sobre esta perspectiva.

Se nos presentan muchas interrogantes en el camino hacia este nuevo futuro tecnológico. Y hay muchas incógnitas. Abrigo la esperanza de que utilizaremos la tecnología para lograr una vida mejor para todos de un modo más equitativo que ayude a los más desfavorecidos. Es ahí donde podemos hacer el mayor bien.

Gracias.

Los derechos de PI y la industria de la moda: una perspectiva estadounidense

Por John Zarocostas,
periodista independiente



Foto: Courtesy of Julie Zerbo

Julie Zerbo, redactora jefe de *The Fashion Law*, analiza la creciente importancia de los derechos de PI en la industria mundial de la moda.

En los últimos años, los derechos de propiedad intelectual (PI) han sido una pieza clave en el crecimiento de la industria mundial de la moda, altamente competitiva, que genera anualmente más de 2 billones de dólares EE.UU. Con los avances vertiginosos de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la logística de la cadena de suministro, las redes sociales y los cambios de hábitos de compra, es probable que los derechos de PI y su protección pasen a ocupar un lugar cada vez más importante en la industria de la moda.

Julie Zerbo, fundadora y redactora jefe de *The Fashion Law* (www.thefashionlaw.com) en Nueva York, una destacada fuente de noticias y análisis sobre el derecho de la moda, aborda la importancia cada vez mayor de los derechos de PI para la industria de la moda, la

importancia de las sentencias recientes que marcan un hito en relación con el derecho de autor y las marcas, y algunos de los retos y oportunidades que se plantean para el derecho de la moda en la era digital.

¿Cómo afectan las cuestiones de PI a la industria de la moda?

La legislación en materia de PI ha contribuido enormemente a la difusión de la moda. Pongamos el caso, por ejemplo, de los desfiles; muy pocos de los diseños presentados se venden en las tiendas. Son una oportunidad para que los diseñadores muestren su talento creativo, atraigan la atención de los medios de comunicación y den a conocer su marca. También ofrecen una oportunidad para que una marca venda artículos

más asequibles, como perfumes, cosméticos o camisetas, con nombres de marcas estampados en ellos que llamen bien la atención. Gran parte de la industria de la moda se nutre de este tipo de licencias de propiedad intelectual. La PI es una baza fundamental del sector de la moda. En los Estados Unidos de América (EE.UU.), el derecho de autor se considera en gran parte la principal fuente de protección de los diseños y su interacción con la moda. Pero el registro de marcas es en realidad el medio más utilizado por las marcas de moda para protegerse en los EE.UU.

El reciente caso –Star Athletica, LLC contra Varsity Brands, Inc– marca un hito que probablemente tendrá un impacto en la industria de la moda en los EE.UU. El caso, que llegó hasta la Corte Suprema de los EE.UU., se centra en saber si los diseños que figuran en los uniformes de las animadoras de los equipos deportivos son susceptibles de protección por derecho de autor y si son “separables” del aspecto utilitario del objeto, lo cual es un requisito previo para que una prenda de vestir u otro artículo útil esté protegido por la legislación de derechos de autor de los EE.UU. Dado que las leyes de derecho de autor no pretenden proteger ni crear un monopolio sobre artículos útiles, y dado que las prendas de vestir, los vestidos, los zapatos, los bolsos, etcétera, se consideran artículos útiles, no reúnen los requisitos para la protección del derecho de autor en su integralidad. En los EE.UU., solo se pueden proteger los derechos de autor de las características de diseño que se pueden separar de una prenda de vestir u otro artículo utilitario o útil, por así decirlo. El asunto lleva siendo una fuente importante de frustración para los diseñadores en los EE.UU. desde hace tiempo, porque significa que solo se pueden proteger ciertos aspectos de sus prendas, y no la prenda en su integralidad.

Partiendo de esa base, las empresas del sector de la moda de los EE.UU. están utilizando la PI de manera interesante y creativa. Por ejemplo, ahora observamos una creciente tendencia a recurrir a la protección por patente de diseño, a pesar de que su obtención resulta más costosa y lleva más tiempo que la protección por derecho de autor. Cada vez son más las empresas que confían también en el registro de marcas para proteger sus nombres y su imagen comercial (es decir, el aspecto y el embalaje de sus productos).

¿Qué tendencias en materia de PI se están observando en el ámbito de la moda a ambos lados del Atlántico y en las economías emergentes?

Como he mencionado, en los EE.UU. se recurre ahora mucho más a la protección por patente de diseño, en particular entre las marcas más reconocidas con muchos recursos. Estas marcas tienden a proteger así sus productos más importantes –los que se venderán durante más de una temporada. En estos casos, la protección por patente de diseño se considera más como una inversión. Los logos en bolsos y prendas de vestir también están volviendo a aparecer. Las marcas satisfacen de esta manera la demanda de los milenials que usan Instagram y de los consumidores de la generación Z, que quieren que se conozca la marca que llevan puesta. A su vez, da a las marcas una forma de proteger legalmente aspectos de sus prendas de vestir y otros productos utilitarios que de otro modo no podrían protegerse.

Foto: CCO



“Los desfiles son una oportunidad para que los diseñadores muestren su talento creativo, atraigan la atención de los medios de comunicación y den a conocer su marca”, dice Julie Zerbo.





La PI es una baza fundamental del sector de la moda. En los EE.UU., la legislación de derecho de autor y la legislación de marcas son la principal fuente de protección para los diseños y las marcas de moda. Los diseñadores europeos se benefician de los derechos sobre dibujos y modelos registrados y no registrados que les ofrecen una ventaja significativa sobre los diseñadores estadounidenses.

¿Cuáles son las principales diferencias entre las leyes de propiedad intelectual que rigen la moda en Europa y en los EE.UU.?

Una de las principales diferencias es que la Unión Europea se rige por derechos de dibujos y modelos comunitarios registrados y no registrados que protegen las prendas y accesorios en su conjunto. Eso simplemente no existe en los EE.UU., y es una gran ventaja que los diseñadores europeos tienen sobre los diseñadores estadounidenses.

Los mercados europeos de la moda son anteriores a la industria de la moda estadounidense. Esto explica por qué la legislación en materia de propiedad intelectual para la moda y los textiles existe desde hace mucho tiempo y es más extensa en Europa, lo que constituye una ventaja para los diseñadores europeos. La industria de la moda de Nueva York se inició gracias a las licencias concedidas por diseñadores parisinos para producir prendas y accesorios de bajo coste. Así es como Nueva York se convirtió realmente en el hogar de las licencias de moda.

Gran parte de la diferencia entre Europa y los EE.UU. con respecto a las leyes que rigen la moda se reduce a la historia. Francia fue uno de los primeros países en producir diseños creativos originales. La protección de los dibujos y modelos ha sido una prioridad en Francia desde el siglo XV, cuando se concedió protección a

la “fabricación de textiles”. Eso simplemente no era relevante en América en ese momento. La protección específica de los dibujos y modelos fue confirmada en la legislación nacional francesa por el Decreto de la Convención Nacional de 19 de julio de 1793, y perfeccionada por las leyes especiales de dibujos y modelos de 1806 y 1909, que otorgan a los diseñadores franceses niveles significativos de protección.

¿Se está haciendo algo para armonizar la legislación estadounidense en materia de moda con la europea?

En el último decenio se han propuesto al Congreso tres proyectos de ley de derecho de autor: la Design Piracy Prohibition Act (Ley de Prohibición de la Piratería de Diseños) (presentado en 2009), la Innovative Design Protection and Piracy Prevention Act (Ley de Protección de Diseños Innovadores y Prevención de la Piratería) (presentado en 2010), y la Innovative Design Protection Act (Ley de Protección de Diseños Innovadores) (presentado en 2012). En cada proyecto de ley se proponían enmiendas a la Ley de Derecho de Autor de los EE.UU. para proporcionar protección sui generis a los diseños de moda. Concretamente, se pretendía eliminar el requisito de “separabilidad” para que los diseñadores ya no tuvieran que proteger por separado los elementos creativos del diseño de sus prendas. Desafortunadamente, ninguno de los proyectos de ley obtuvo suficiente respaldo en el Congreso y no fueron aprobados.

Estos han sido los tres intentos recientes más significativos de cerrar la brecha entre la legislación estadounidense en materia de moda y la europea.

¿Se debió la falta de éxito legislativo en gran medida a un poder de influencia insuficiente?

Sin duda hubo influencias. Pero los proyectos de ley en sí no eran lo suficientemente fuertes. Había mucho entusiasmo por proteger las prendas de vestir y los accesorios en general, pero no había consenso sobre los detalles específicos de cómo hacerlo.

Háblenos de algunos de los casos importantes más recientes que han tenido un impacto en la industria de la moda en los EE.UU.

Como mencioné anteriormente, el caso Star Athletic, LLC contra Varsity Brands, Inc. fue un hito que se presentó ante la Corte Suprema en 2017. El caso se centró en la protección de los uniformes de las animadoras de equipos deportivos. Específicamente, se examinó si ciertos elementos creativos del diseño del uniforme de una animadora –tales como las rayas de un chebrón– podrían ser protegidos en virtud de la Ley de Derechos de Autor de los EE.UU. En otras palabras, ¿podrían estos elementos separarse específica o conceptualmente sin quitar el propósito del diseño, a saber, ser un uniforme de animadora?

En su decisión, la Corte Suprema aclaró el criterio de separabilidad, diciendo que, en términos generales, ciertos elementos creativos de una prenda –ya sean

bidimensionales o tridimensionales– pueden estar protegidos en virtud de la Ley de Derechos de Autor. Sin embargo, no se refirió a la protección o al nivel de creatividad inherente a los uniformes en cuestión.

El caso tiene que volver a la instancia inferior para determinar si los elementos de las animadoras eran lo suficientemente originales como para justificar la protección. Aunque todavía no está claro el impacto práctico de la decisión en la industria de la moda estadounidense, los diseñadores tienen la esperanza de poder utilizar la legislación sobre el derecho de autor para defender al menos algunos aspectos creativos de sus prendas.

También son interesantes los reiterados casos que afectan al diseñador de calzado de lujo francés Christian Louboutin. Plantean la cuestión de si es posible proteger un solo color en la industria de la moda, en este caso el rojo. En 2008, Christian Louboutin adquirió los derechos de marca registrada en los EE.UU. sobre la suela lacada en rojo brillante que aparece en gran parte del calzado que produce. La Ley de marcas de EE.UU. (la Ley Lanham) contempla registrar una marca que consiste en un color. En 2011, cuando la casa de moda francesa Yves Saint Laurent (YSL) lanzó su colección de calzado monocromo en una gama de colores, incluyendo el rojo, Louboutin presentó una demanda contra YSL alegando la violación de su marca Red Sole. YSL planteó la cuestión de si la marca de color de Louboutin reunía los requisitos para la protección, alegando que carecía de carácter distintivo y era puramente ornamental. Como resultado de la disputa legal, en los EE.UU., la marca de la suela roja de Louboutin se limita “a usos



Foto: spyr0ss007 / iStock Editorial / Getty Images Plus

El diseñador francés de calzado de lujo Christian Louboutin ha emprendido batallas legales en varios países para proteger como marca registrada sus característicos zapatos de suela roja.

en los que la suela roja contrasta con el color del resto del zapato” por decisión del Tribunal de Apelaciones de los EE.UU. para el Segundo Circuito. Estos casos han dado lugar a muchos otros en países en los que Louboutin está intentando proteger sus emblemáticos zapatos de suela roja.

En la Unión Europea también ha habido una serie de casos interesantes. Por ejemplo, en el caso del fabricante de cosméticos de lujo Coty y de plataformas en línea de terceros como Amazon (Coty Germany GmbH contra Parfümerie Akzente GmbH) se adoptó una decisión de gran alcance. A este respecto, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea estimó que, para proteger el carácter exclusivo de sus productos, los propietarios de marcas de lujo pueden restringir la venta de sus productos por sus distribuidores autorizados a plataformas en línea de terceros, como Amazon. Con este procedimiento se pretendía en un principio determinar si tales restricciones eran contrarias a la legislación europea en materia de competencia. Pero también atañe en gran medida a la PI en el sentido de que se centra en la capacidad de los titulares de marcas de proteger el valor de sus marcas de lujo cuando los distribuidores autorizados venden sus productos a plataformas en línea de terceros con las que los titulares de las marcas no suelen colaborar. En este caso, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictaminó esencialmente que Coty, que posee las licencias de una amplia gama de marcas de fragancias como Calvin Klein, Prada y Marc Jacobs, puede impedir que otras marcas vendan sus productos en plataformas en línea de terceros.

¿En el sector de la moda está aumentando el número de litigios sobre PI relacionados con las redes sociales y el comercio electrónico?

Hoy en día son muchas las personas y las marcas que publican en plataformas de medios sociales contenidos sobre los que no tienen necesariamente los derechos. Esto está dando lugar a un número significativo de casos de infracción de los derechos de autor. Más allá de eso, está claro que la ciberocupación –cuando alguien se apodera de una marca y la registra de mala fe como nombre de dominio– y la usurpación de marcas no desaparecerán pronto.

En 2017, hubo un pleito interesante en China por infracción de marcas que afectaba al fabricante estadounidense de ropa deportiva New Balance. El Tribunal Popular Intermedio de Suzhou (cerca de Shanghái) condenó a tres fabricantes de calzado chinos a pagar más de 10 millones de yuanes (alrededor de 1,5 millones de dólares EE.UU.) en concepto de daños y perjuicios a

New Balance por infracción de su marca registrada “N” inclinada. Si bien es cierto que, según los estándares internacionales, los daños y perjuicios obtenidos no son muy elevados, se encuentran entre los más altos que jamás se hayan concedido a una empresa extranjera en una disputa sobre marcas en China.

¿Qué puede decirse de la moda sostenible y la legislación en materia de PI?

El desarrollo sostenible es una gran tendencia y se convertirá en la norma. La producción y la fabricación de la enorme gama de productos que tenemos en el mundo hoy en día están dañando el medio ambiente, por lo que la importancia de la sostenibilidad no hará sino aumentar. Organizaciones como la Comisión Federal de Comercio de los EE.UU. y la Advertising Standards Authority del Reino Unido prestarán mayor atención al etiquetado de “productos sostenibles” en el futuro. Ahora mismo, la sostenibilidad es un argumento comercial en boga. Todavía no disponemos de un indicador para cuantificar lo que significa sostenibilidad o lo que significa “todo natural”. Por lo tanto, en algún momento, creo que veremos aparecer una norma jurídica que establecerá que todo aquel que la utilice deberá cumplir una serie de criterios.

¿Cuál será el impacto de la impresión en 3D y la inteligencia artificial (IA) en el sector de la moda en el futuro?

A medida que la impresión en 3D se hace más accesible, se hace presente el riesgo de infracción, como la reproducción no autorizada de patrones y marcas protegidas por derechos de autor; por ejemplo, al reproducir sin autorización logotipos en una versión en 3D de un producto. Pero hasta que las impresoras 3D sean lo suficientemente baratas como para que las personas puedan tenerlas en sus casas (lo que en mi opinión todavía está lejos), estas situaciones son fundamentalmente conjeturas.

Lo que me parece especialmente interesante en este momento son las cadenas de bloques y su potencial tanto para ayudar a los titulares de derechos a registrar y gestionar sus derechos de propiedad intelectual como para luchar contra las falsificaciones. Para las marcas, la lucha contra la falsificación de productos, en particular en línea, es un proceso costoso, lento e interminable. Soy optimista en cuanto a que las cadenas de bloques y otras tecnologías emergentes puedan contribuir a crear formas más eficientes y asequibles de abordar ese problema.

Riesgos de negocio: los cinco errores más graves que cometen las empresas emergentes en el ámbito de la PI

Por **Tom Kulik***, asociado
(Propiedad Intelectual y Tecnologías
de la Información), Scheef & Stone, LLP,
Texas (Estados Unidos de América)



Foto: Tempura / E + / Getty Images

*Tom Kulik escribe regularmente sobre temas jurídicos relacionados con la tecnología. Su columna semanal se publica en AboveTheLaw.com y su blog se encuentra en www.legalintangibles.com.

Comenzar un nuevo negocio es una tarea ardua, y no apta para corazones frágiles. Ser empresario exige pasión, ímpetu y una perseverancia tenaz, fruto de la convicción de triunfar. Tras 25 años de práctica del derecho, tengo el gran privilegio de representar a muchas empresas emergentes y ser testigo de las dificultades y tribulaciones que surgen al emprender un negocio con esperanza de éxito. A veces estos negocios crecen más allá de las expectativas y alcanzan un gran éxito, pero otras veces fracasan. Hay muchas razones por las cuales empresas emergentes prometedoras no logran el éxito, pero las más comunes podrían sorprenderles.

En lo que respecta a las empresas y su PI, muchas empresas jóvenes no calculan la magnitud de sus activos potenciales de PI ni aprecian su importancia. Aunque son totalmente evitables, hay una serie de errores recurrentes que dificultan el avance de las nuevas empresas, desde el proceso de recaudación de capital hasta su puesta en marcha, y más allá.



A continuación, se presentan cinco de los mayores errores, en orden decreciente, que he observado en la práctica y que no deberían ser ignorados.

5. UN ENFOQUE FRAGMENTARIO Y “CASERO” DE LA PI

Este asesino silencioso de empresas jóvenes es entendible. En el caso de algunas empresas emergentes, la financiación puede ser escasa o estar en sus inicios, lo que obliga a los empresarios fundadores a asumir tareas para las que tienen poca o ninguna competencia (o experiencia). Para otros, la carrera hacia el mercado prima sobre un enfoque más metódico. Un enfoque “casero” es, en el mejor de los casos, arriesgado. En el caso de los derechos de propiedad intelectual, se necesitan profesionales cualificados en esta esfera capaces de ofrecer la orientación oportuna. Los empresarios experimentados suelen comprender la importancia de esa orientación y predecir sus necesidades en materia de PI, pero las empresas jóvenes y menos experimentadas pueden rápidamente entrar en arenas movedizas. Las empresas emergentes deben contratar a un experto en PI para que les ayude a identificar las necesidades y orientar las soluciones desde el principio. Y aunque parezca mentira, ¡no es tan caro! No hay excusa para no tener una consulta inicial con un abogado especializado en propiedad intelectual. No hay duda de que esta consulta ayudará a sentar las bases sobre los derechos de PI que la nueva empresa puede tener (o solicitar que se protejan) y las necesidades correspondientes en materia de PI. Como mínimo, dotará a la empresa de los conocimientos necesarios para planificar en función de sus necesidades.

4. BASE DOCUMENTAL INADECUADA

Este problema afecta, por distintos motivos, a la mayoría de las empresas emergentes. Tanto por la acumulación de “formularios” procedentes de los demás colegas o como consecuencia natural del enfoque casero descrito anteriormente, la falta de orden en los documentos de la empresa es peligrosa. Y cuando se trata de PI, puede ser fatal. Por ejemplo, puede que el fundador de una empresa emergente de tecnología intente utilizar un modelo *pro forma* de acuerdo de no divulgación (NDA, por sus siglas en inglés) con posibles inversores o, mejor aún, potenciales desarrolladores.

Con demasiada frecuencia, la empresa presta poca o ninguna atención a los términos que definen la “información confidencial”, sus condiciones y, sobre todo, lo que incluye, lo que excluye y su duración. ¿Se restringe el uso de la información confidencial que cubre el NDA a un propósito expreso? ¿Y qué disposiciones se aplican a las licencias implícitas de PI y a la devolución o destrucción de la información en posesión del receptor? En algunos casos, se pueden necesitar cláusulas sobre cesión para asegurar que cualquier concepto que fluya naturalmente del receptor como resultado de las cuestiones cubiertas por el NDA (tales como las mejoras a la PI subyacente divulgadas conforme al NDA por el receptor) sea capturado por la parte divulgadora. Los modelos estándar pocas veces funcionan, y esta es un área en la que es absolutamente necesario contar con asesoramiento jurídico cualificado.

3. IGNORAR LAS PRÁCTICAS ESTÁNDAR DE PI EN LA CARRERA HACIA EL MERCADO

Este es uno de los errores más peligrosos que un negocio puede cometer. Como se ha señalado anteriormente, los derechos de PI protegen diferentes cosas y, en algunos casos, no pueden adquirirse a menos que se tomen medidas específicas. Por ejemplo, una empresa emergente no puede beneficiarse de la protección de sus secretos comerciales a menos que tome medidas específicas para proteger el carácter secreto de dicha información. En los Estados Unidos de América (EE.UU.), para proteger ese valioso capital de PI suelen necesitarse medidas tanto materiales como técnicas. Además, las empresas con sede en los EE.UU. pueden eliminar los derechos de patente extranjeros sobre una invención si esta se ha divulgado al público (existe sin embargo un período de gracia de 12 meses después de la divulgación para presentar una solicitud de derechos de patente en los EE.UU.). En lo que respecta a las marcas registradas, como mínimo, las empresas emergentes deben asegurarse de que han realizado un estudio sobre marcas para comprobar si la marca propuesta ya está siendo utilizada por otra empresa (o si es similar hasta el punto de causar confusión). A menudo, estas prácticas forman parte de los procedimientos operativos normalizados, pero en muchas empresas de nueva creación, los directivos las ignoran desde el inicio, ya sea porque las desconocen o porque están demasiado ocupados con el lanzamiento de productos o servicios.

Abordar estas necesidades más tarde (en lugar de más temprano) conlleva un riesgo y, por lo general, pasa más por hacer una selección de activos de PI –cuando a una empresa emergente no le queda más opción que centrarse en la protección de sus activos de mayor valor– que por elaborar una estrategia coherente de PI. Ignorar las prácticas estándar en materia de PI nunca es una buena solución, y por lo general da lugar a la limitación (o incluso la eliminación) de los derechos de PI. El resumen: desde antes del lanzamiento, tomar la iniciativa en la aplicación de prácticas estándar de propiedad intelectual. De lo contrario, podría incluso dañarse la imagen de la empresa frente a los inversores acreditados.

2. NO APLICAR LOS CONTROLES DE CONFIDENCIALIDAD ADECUADOS

Este es un tema recurrente. Como se ha señalado anteriormente, aunque la mayoría de las empresas emergentes utilizan algún tipo de NDA, tal documentación *pro forma* rara vez satisface sus necesidades reales. Un problema mayor, sin embargo, es utilizar documentación apropiada sin el adecuado rigor y no establecer controles (o hacer que se cumplan). Por ejemplo, una empresa emergente de tecnología podría revelar involuntariamente información confidencial a un desarrollador autónomo sin que se haya firmado un NDA. O bien, la compañía puede tener un acuerdo de desarrollo, pero que éste no incluya una declaración final de trabajo que describa los requisitos y las etapas de desarrollo como parte del acuerdo cumplido. Ignorar estos controles razonables suele traer dolores de cabeza. Lo último que necesita una empresa joven es un litigio que podría haberse evitado estableciendo (y haciendo cumplir) controles internos razonables. Los litigios son procesos costosos, pero por encima de todo evitables.

1. NO CREAR NI APLICAR UNA ESTRATEGIA DE PI

No elaborar (o no seguir) una estrategia de PI bien estudiada resulta a menudo fatal para las empresas emergentes. Desde mi punto de vista, este es el mayor error que cometen. Por lo general, idean todo tipo de planes –planes operativos para obtener inversiones de capital, planes de comercialización, planes de contratación e incluso estrategias de optimización de motores

de búsqueda– así que, ¿por qué omiten un plan que tiene por objeto los activos más valiosos de su empresa? Se me ocurren varias razones, pero la más común es su empeño por llegar al mercado. En su afán por comercializar su producto, la mayoría de las empresas emergentes no emprenden las diligencias necesarias para identificar y proteger sus activos de propiedad intelectual. Adoptar un enfoque fragmentario de la protección de la PI, casi siempre cuesta *mucho más* que lo previsto para proteger eficazmente *mucho menos* de lo que se prevé. Las empresas emergentes deberían siempre –*siempre*– tomarse el tiempo necesario con un abogado especializado en PI para determinar cuáles son sus activos de PI actuales y *esperados* y elaborar un plan de acción para adquirirlos y protegerlos. De ese modo, una empresa puede obtener un valor significativo de sus activos de PI y protegerse de posibles infracciones por parte de terceros. En pocas palabras, si fracasas al planificar, planificas que fracasarás.

Tanto si usted forma parte de una empresa emergente como si está asesorando a una, estos problemas son reales. Pero pueden evitarse si se toman preventivamente las medidas adecuadas. La palabra clave aquí es “prevenir”. Desde el primer momento, las empresas emergentes deben adoptar medidas razonables para ayudar a sentar las bases de su éxito futuro y evitar problemas con los activos de PI. Sí, eso conlleva costos, pero son insignificantes en comparación con los costos de no tomar las medidas adecuadas. Tómese el tiempo necesario para contratar a un abogado especializado en PI, crear un plan de PI y ejecutarlo progresivamente. De eso depende el éxito de su negocio.



34, chemin des Colombettes
P.O. Box 18
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Tel.: +41 22 338 91 11
Fax: +41 22 733 54 28

Para los datos de contacto de las oficinas
de la OMPI en el exterior, visite:
www.wipo.int/about-wipo/es/offices/

OMPI Revista es una publicación bimestral gratuita de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Ginebra (Suiza). Su propósito es fomentar los conocimientos del público respecto de la propiedad intelectual y la labor que realiza la OMPI, y no constituye un documento oficial de la Organización.

Las denominaciones y la forma en que se exponen los datos en esta publicación no entrañan, de parte de la OMPI, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

La presente publicación no refleja el punto de vista de los Estados miembros ni el de la Secretaría de la OMPI.

Cualquier mención de empresas o productos concretos no implica en ningún caso que la OMPI los apruebe o recomiende con respecto a otros de naturaleza similar que no se mencionen.

Para toda observación o pregunta, diríjase a la Redacción en la dirección WipoMagazine@wipo.int.

Para solicitar una versión en papel de la Revista de la OMPI, diríjase a publications.mail@wipo.int.

Publicación de la OMPI N.º 121(S)
ISSN 1020-7082 (papel)
ISSN 1564-7862 (en línea)